JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN
"FUERZA MUJERES"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral I fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción X, 25 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 25 y 34 fracciones IX, X y XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5, 9, 10, 11 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones VIII, X, XI, XX, XXII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026 y su plantilla de personal, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres en cuanto al logro del desarrollo de sus capacidades, empoderamiento y autonomía personal y económica, tengo a bien expedir las "**Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres**", en adelante "ROP", como el instrumento rector para su operación durante el ejercicio fiscal 2026, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

I. El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el estado de Jalisco, el artículo 50 faculta al titular del Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 14 que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25 corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor

1

de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y, ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando la institucionalización de programas con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil mediante los mecanismos de contraloría social.

III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 5, 6 y 44 que, el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; por su parte la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8 que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.

IV. Los artículos 5, 9, 10 , 11 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que todos los programas de desarrollo que implemente u opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y que deben cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.

V. Que el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2026, además conforme a lo previsto en los artículos 52 y 57 fracción I numeral 4 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece la obligación de los ejecutores del gasto, de ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados para el cumplimiento a los objetivos y metas de los programas autorizados, así como la referida obligación de elaborar y publicar reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales y los requisitos mínimos para su cumplimiento, respectivamente. .

VI. Para efectos de la interpretación de las presentes "ROP", será competente el Comité Técnico del "Programa Fuerza Mujeres", en adelante "El Programa", y, en consecuencia, quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación. El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
2. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
3. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, Dirección que opera "El Programa";
4. La persona titular de la Dirección Administrativa de la SISEMH;
5. La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH;
6. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, quien fungirá como Secretaría Técnica;
7. La persona titular del Órgano Interno de Control de la "SISEMH", quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento, con voz y sin voto;
8. La persona enlace de la Contraloría del Estado, quien fungirá como invitada permanente para el asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí misma/os o a través de quien designen en su representación. El citado Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las "ROP", resolver dudas en la operación de "El Programa", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la "SISEMH".

VII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como el fundamento jurídico invocado, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, como su instrumento rector durante el ejercicio fiscal 2026.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Fuerza Mujeres

Tipo de apoyo	(x)	Apoyos economicos a. Monetario
	( )	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	
Tipo de programa	( )	Programa público
	(x)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	6 Temas que nos acompañan en cada paso del camino	La sustentabilidad, la integridad de las niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva, la garantía de derechos para todas las personas, la cultura de paz y la transparencia, no son conceptos aislados; son principios que deben entrelazarse en cada acción y decisión que surge desde las instituciones. Integrar estas líneas transversales implica asumir un compromiso genuino con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y cohesionada, donde cada política pública refleje ese anhelo compartido de bienestar común.

4

Temática y objetivo temático	T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Disminuir a través de políticas públicas y programas con perspectiva de interseccionalidad e integralidad, las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres en cinco aspectos: autonomía económica, acceso a la educación, acceso a los servicios de salud, empoderamiento y toma de decisiones y tareas de cuidado.
Resultados esperados	RT2.1. Las mujeres de Jalisco cuentan con autonomía económica, acceden a trabajos formales que les brindan seguridad social y mecanismos laborales que permiten una conciliación familia-trabajo adecuada para su bienestar.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 4. Educación de calidad ODS 5. Igualdad de género ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10. Reducción de las desigualdades	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Fortalecimiento Municipal	
2.4 Información programática		

Clave del programa presupuestario	SM1		
Nombre del programa presupuestario	Autonomía Económica de las Mujeres		
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación		
Clave y nombre de la finalidad	**1 Gobierno.**		
Clave y nombre de la función	**1-3 Coordinación de la Política de Gobierno.**		
Clave y nombre de la subfunción	**1-3-4 Función Pública.**		
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	**39-000-00921-SM1-B1**		
2.5 Información presupuestal			
Presupuesto autorizado	$50,000,000.00		
Clave presupuestal Corta	$ 47,500,000.00	**39-000-00921-SM1-B1-4416**	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de las y los jaliscienses		
Gastos de operación	*Monto*	*Porcentaje*	
	$2,500,000.00	5%	

6

3.DIAGNÓSTICO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema que pretende atender "El Programa" se centra en que las mujeres que desarrollan actividades económicas en Jalisco, enfrentan brechas de desigualdad de género que les impiden sostener y fortalecer sus actividades.

La participación económica de las mujeres ha crecido notablemente durante las últimas décadas; sin embargo, sus condiciones laborales no han mejorado, ya que gran parte de ellas se sitúan en los trabajos con las peores condiciones, tanto de jornada laboral, como de prestaciones y salarios. Debido a esto, gran parte de ellas incursiona en el trabajo por cuenta propia, el cual, a pesar de ser precario, al menos les permite combinar sus actividades laborales con las domésti-cas, permitiendo una flexibilidad mayor en cuanto al horario (Chong González, 2019).

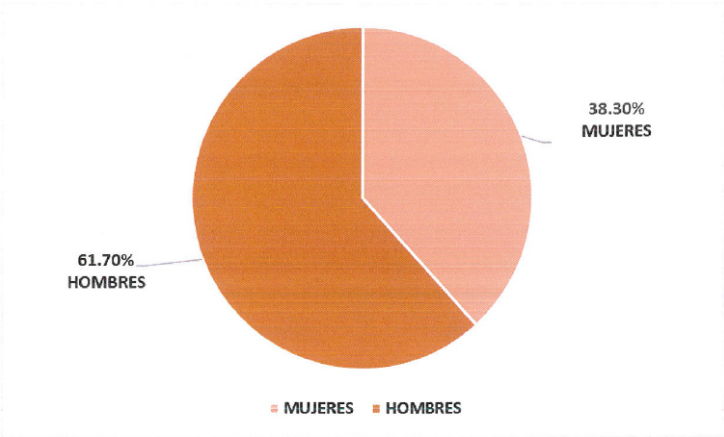
No obstante, el crecimiento en la participación económica, México se encuentra en la cuarta posición respecto al tamaño de la brecha de género entre los países de América Latina. Sin embargo, en cuanto al Índice de Mejores Trabajos ocupa la posición décimo cuarta y, para su cálculo, el Banco Interamericano de Desarrollo mide cómo son los empleos de los países a través de dos dimensiones: cantidad y calidad. La dimensión de cantidad está compuesta a su vez por dos indicadores: la tasa de participación laboral y la de ocupación. La de calidad, por su parte, se construye con las tasas de formalidad y de trabajos con salario suficiente para superar la pobreza (ibidem) [1].

La información referente al caso de Jalisco, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al tercer trimestre de 2025 revelan que la Población Económicamente Activa (PEA) en Jalisco alcanzó las 3,963,322 personas, integrada por 2,443,863 hombres y 1,519,459 mujeres. Del total de la PEA, 3,864,307 personas se encontraban ocupadas y 99,015 desocupadas.[2]

[1] Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, Índice de Mejores Trabajos: Nota Género. (2018). Disponible en: https://publications.iadb.org/es/publicacion/14129/indice-de-mejores-trabajos-nota-genero

[2] Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Disponible en: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/12/ficha_encuesnta_nacional_ocupacion_empleo_jalisco_enoe_3T2025.pdf

Gráfico 1. *Población Económicamente Activa (PEA) en Jalisco, por sexo.*

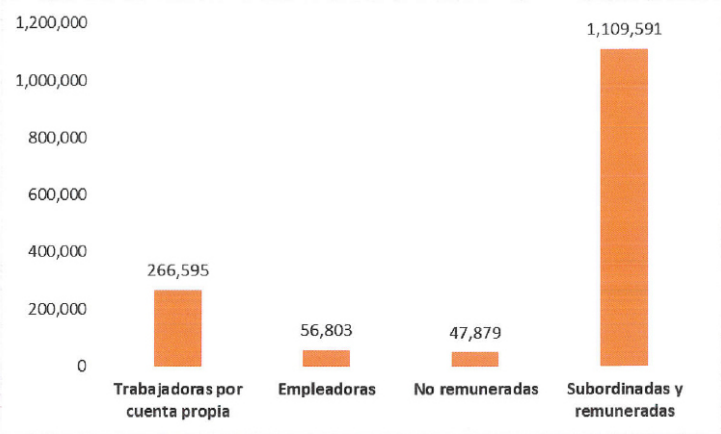


Fuente 1. *Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco, tercer trimestre 2025 (IIEG)*

En cuanto a la actividad económica productiva, del total de mujeres jaliscienses económicamente activas 266,595 trabajan por cuenta propia; 56,803 son empleadoras; 47,879 trabajan de manera no remunerada y 1,109,591 son trabajadoras subordinadas y remuneradas. (INEGI, 2025)[3].

[3] Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo con Precisiones Estadísticas, Jalisco. Tercer Trimestre de 2025. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados

Gráfico 2. *Actividad Económica productiva de las mujeres jaliscienses*



Fuente 2. *Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2025.*

La tasa de participación económica de las mujeres en Jalisco ha mostrado una disminución en los últimos años, en 2023, fue del 47.13%, el 2024, bajó a 44.55%. y el primer trimestre de 2025, se registró un 43.82%. Esta tendencia representa una reducción de 1.64 puntos porcentuales en el período.

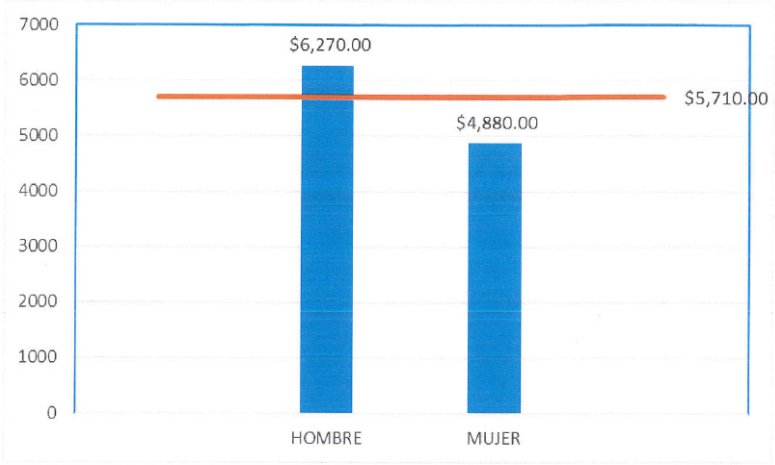
Además, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de mujeres constituye el 40.3% de la PEA ocupada total. En cuanto a otros indicadores, la tasa de subocupación femenina fue del 0.55% y la tasa de informalidad se situó en el 40.45%.

Respecto de la brecha salarial entre mujeres y hombres, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre de 2025, el ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada de los hombres es de $65.27, mientras que el de las mujeres es de $61.43, generando una tasa de variación del 6.25%.

9

Por otra parte, en el primer trimestre del 2025 el salario promedio mensual en Jalisco fue de $5,710.00, ubicándose el salario del hombre por encima del promedio con $6,270.00 y el de la mujer por debajo, con un sueldo promedio de $4,880.00[4].

Gráfico 3. *Salario mensual en Jalisco*



Fuente 3. *Elaboración propia con datos de Data México, primer trimestre de 2025.*

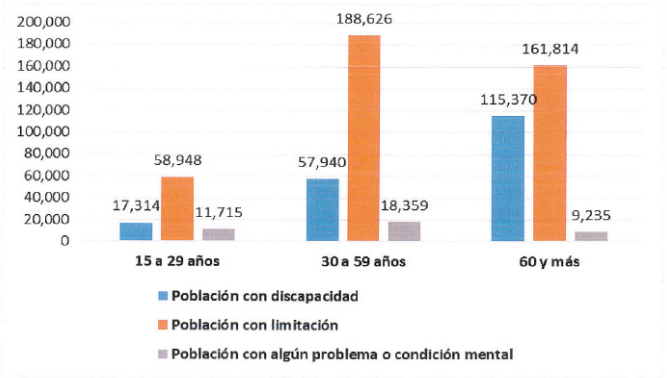
Asimismo, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2023), de los cerca de 129.5 millones de personas que habitan el país, 6.8% (8.9 millones) tienen discapacidad en al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga (ver, aun usando lentes; oír, aun usando su aparato auditivo; mover o usar brazos o manos; caminar, subir o bajar usando sus piernas; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y

4 Fuente: https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/jalisco-jc?growthSelector1=growthPercentageOption&occupationSelectorGender1=gender2&quarterOccupationSelector1=20251&workforceSelector=salaryOption&totalAndInformalJob=genderOption

realizar sus actividades diarias debido a problemas emocionales o mentales). Del total de la población con discapacidad, 46.6% correspondió a hombres y el 53.4% a mujeres.[5]

Ahora bien, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) los datos sobre *Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo*[6]. En Jalisco, del grupo de edad de mujeres de 15 a 29 años: 17,314 tienen discapacidad, 58,948 tienen limitación y 11,715 tienen algún problema o condición mental; del grupo de 30 a 59 años: 57,940 tienen discapacidad, 188,626 tiene alguna limitación y 18,359 tiene algún problema o condición mental; mientras que del grupo de mujeres de 60 años y más[7] 115,370 tienen discapacidad, 161,814 tienen alguna limitación, mientras que 9,235 son mujeres con algún problema o condición mental.

Gráfico 4. *Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, según sexo y grupo quinquenal de edad, Jalisco 2020*



Fuente 4. *Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*

[5] Fuente: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

[6] Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020

[7] Por 60 años y más, se tomaron los grupos quinquenales que van de 60 años al de 85 y más años de acuerdo al tabulador del INEGI.

Debe entenderse como "Población con discapacidad" a las personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse. Así como "Población con limitación" a las personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.[8]

A nivel nacional, se estima que 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentifican como indígenas, de las cuales el 51.4 % son mujeres y el 48.6 % son hombres (INEGI, 2020). En el contexto específico de Jalisco, la población hablante de lengua indígena asciende a 66,963 personas; de este grupo, 32,234 (48.1%) son mujeres y 34,729 (51.9%) hombres. De acuerdo con estimaciones del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la lengua indígena más hablada en Jalisco es el Huichol con un 32.4% (23,108) de la población indígena de 3 años y más; seguido del Náhuatl con un 32.3% (23,072); Tsotsil con 5.6% (3,975); Mixteco un 4.9% (3,508) y Tarasco con el 3.9% (2,783) de las y los hablantes[9].

Esta composición demográfica presenta desafíos estructurales en materia de igualdad sustantiva. Según el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, existe una brecha significativa en la participación económica de la población indígena: pues aunque el 60.5 % de la población de 12 años y más hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activa/o (trabajó o buscó trabajo durante la semana previa al levantamiento censal)[10], los porcentajes son dispares por sexo: 42.8% para mujeres y 79.2% para hombres[11].

Esta disparidad se vincula estrechamente con la distribución del trabajo no remunerado. Datos del 2018 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), señalan que el 64.7% de las mujeres indígenas de 12 años y más desempeña actividades no remuneradas, cifra mayor al porcentaje nacional que se ubica en 62.8%. Lo anterior confirma que las actividades no remuneradas recaen desproporcionadamente en las mujeres, limitando su acceso a ingresos económicos y al desarrollo de capacidades productivas que fortalezcan su autonomía económica.

Aunado a las barreras económicas, la estructura de los hogares indígenas muestra que solo el 25.7% de las mujeres indígenas son jefas del hogar, una proporción menor en comparación con las mujeres

[8] Fuente: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t
[9] Fuente: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf
[10] Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico. Consulta interactiva de datos
[11] Fuente: http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf

12

no indígenas (32.5%)[12], lo que sugiere una mayor dependencia económica o estructuras familiares tradicionales. Finalmente, el diagnóstico de vulnerabilidad se agrava al considerar que, según la ENDIREH (2021), el 67.6% de las mujeres que se autoidentifican como indígenas en México han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, factor que constituye una barrera crítica para su pleno desarrollo integral[13].

En la encuesta "Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba" realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se identifican los tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto desigual del trabajo no remunerado (OCDE, 2017). Es decir, la participación de la mujer en el mercado laboral es baja al ser solo del 45%, además, de que asumir la responsabilidad del cuidado de la familia socava las oportunidades de las mujeres de completar su educación o de formar parte de la fuerza laboral (OCDE, 2022).

El rol que históricamente se les ha asignado a las mujeres respecto a su capacidad reproductiva y las actividades de cuidados, las ha colocado en una situación de desigualdad con respecto de los hombres en relación al trabajo productivo, limitando su acceso al empleo, préstamos, productos financieros, etc., y, por ende, al logro de su autonomía económica. En los Principios de Montreal (Grupo de Trabajo Mujeres y DESC, 2002) se subraya que los derechos económicos, sociales y culturales tienen una importancia especial para las mujeres, porque éstas son afectadas de manera desproporcionada por la pobreza y la marginación social y cultural. La pobreza que afecta a las mujeres es a la vez una manifestación central y un resultado directo del menor poder que éstas ejercen en términos sociales, económicos y políticos. Asimismo, la pobreza de las mujeres reafirma su estado de subordinación y restringe su goce de todos los demás derechos. En ese contexto, (Ruano, Et., Al., 2019), mencionan que la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso económico y ha sido analizada desde diversos enfoques:

1. En el enfoque económico se aborda el nexo entre la dependencia y discriminación económica, el cual tiene múltiples causas, según Saltzman tiene su raíz con la aparición de la propiedad privada sobre los medios producción bajo el control masculino (Saltzman, 1992, p.47); aquí también se considera que el dinero se convierte en uno de los principales consignatarios de poder en las relaciones de pareja, y que el trabajo que realiza la mujer

[12] Las Mujeres Indígenas en el Centro de la Transformación, Cuadernillo 2021. INMUJERES en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Cuadernillo%20Mujeres%20Indigenas.pdf
[13] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

dentro del hogar no produce mercancías y por lo que no se considera "vendible" en el mercado para la obtención de riquezas; al respecto la economista Núñez explica que las políticas económicas, como las de ajuste estructural y la privatización del sector público tienden a reforzar la desigualdad económica y social de las mujeres, con mayor énfasis en aquellas localidades donde las mujeres tienen limitado el acceso a la educación y el trabajo público (Núñez, 2009, p. 13).

2. El enfoque psicológico parte de la consideración de que existe una relación entre la violencia económica y psicológica. En este se construyen márgenes de dependencias entre las dos violencias. De manera que la violencia económica que se ejerce hacia las mujeres no aparece sola, sino que se acompaña de la violencia psicológica, sexual y física como mecanismos para perpetuar el dominio económico del hombre sobre la mujer; para García Hernández la interrelación dependencia económica-psicológica conduce a la mujer a un proceso cíclico de violencias de género en el cual el hombre construye una red de dominación hasta lograr el sometimiento (García 2016, p.18).
3. Para el caso del enfoque jurídico se ubican varias problemáticas fundamentales: el divorcio, la separación de los bienes comunes adquiridos dentro del matrimonio, así como la manutención para la crianza de las/os hijas/os, entre otras.
4. Mientras que desde el enfoque sociológico se considera que la violencia económica hacia las mujeres no solamente se ejerce en el ámbito doméstico, sino también en el ámbito laboral, en las que se expresa una tendencia a que los puestos de alta dirección y toma de decisiones son mayoritariamente masculinas, y los ascensos en el trabajo son mayoritariamente para los hombres.

En ese sentido, Vélez y Mireles (Martínez & Mireles, 2017, pp. 2-3) identifican -entre otros-, tres puntos centrales en el rol del trabajo no remunerado de las mujeres: 1.- Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales. 2.- Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero. Y 3.- Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijas/os y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijas/os, retención de información sobre las finanzas.

En síntesis, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres se manifiesta en los siguientes aspectos: 1) Reducción de la capacidad de la mujer para actuar y tomar decisiones; 2) Baja autoestima y dependencia económica; 3) La feminización de la pobreza; 4) Limitación del

crecimiento económico familiar; 5) Transmisión generacional de patrones de violencia hacia la mujer (Ruano, Et., Al., 2019, p. 287).

Una de las causas que originan este problema público se centra además en la dificultad diferenciada que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en el mercado laboral. Existen múltiples razones que explican este fenómeno entre las cuales se destacan; por un lado, la incompatibilidad que existe entre tener un empleo y atender las labores de cuidado y no remuneradas que han sido, social e históricamente, asignadas a las mujeres y; por el otro la falta del reconocimiento de su trabajo y las consecuentes dificultades para ascender o mejorar su posición laboral. La falta de acceso a un trabajo bien remunerado y en condiciones de igualdad de género, además de ser un menester en la agenda de derechos humanos de las mujeres, constituye una de las causas principales del problema identificado y se origina principalmente por otros problemas sociales como la brecha educativa, la discriminación laboral y la violencia doméstica contra las mujeres, especialmente la de tipo económico-patrimonial.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): "La autonomía económica se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado". (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL).

El derecho al trabajo constituye el acceso de las personas a los recursos económicos, monetarios o no, necesarios para tener una vida digna; lo cual representa un punto neural en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. En el artículo 6, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Organización de las Naciones Unidas, 1976), se establece que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho" (Ídem).

Además, el derecho al trabajo responde a la prerrogativa que lleva a los Estados a generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una actividad productiva segura, saludable, no degradante, sin discriminación y en igualdad de trato, este derecho "es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana" (Ibídem, p.2).

Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que el atributo de disponibilidad de este derecho le implica al Estado "contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él" (Ídem). Mientras que el atributo de accesibilidad establece que "el mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona, sin discriminación" (ídem). En este sentido, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "los Estados Parte tienen la obligación de respetar el derecho de las mujeres y los jóvenes a acceder a un trabajo digno y, por tanto, de adoptar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso y de oportunidades" *(Observación General N.º 18: El Derecho Al Trabajo, 2005, p.9).*

En *Inclusión Financiera de las mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política. Políticas públicas y transformación productiva* mencionan que: "Numerosos estudios han descrito las barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a los servicios y productos del sistema financiero formal, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda" (Azar, Lara y Mejía, 2018)[14].

Por el lado de la oferta se han puntualizado:
i) barreras legales y regulatorias, como la exigencia de colaterales tradicionales y requisitos de documentos para abrir una cuenta o solicitar un crédito;
ii) debilidades en la infraestructura financiera, tales como la falta de información de que adolecen las prestatarias potenciales;
iii) sesgos de género y actitudes discriminatorias en las prácticas de las instituciones financieras, y
iv) productos financieros, estrategias de mercado y oferta de servicios que no están adaptados a las distintas necesidades de las mujeres que pudieran ser clientes potenciales (Roa y Carvallo, 2018)".

Por el lado de la demanda se destacan diversos factores estructurales. Entre ellos cabe mencionar:

i) el limitado acceso de las mujeres a los ingresos laborales y a los recursos, motivo por el que disponen de menos garantías o colaterales tradicionales para acceder al crédito;
ii) los estereotipos de género, que restringen los incentivos para que las mujeres utilicen los servicios financieros;
iii) la falta de tiempo y las restricciones de movilidad; y
iv) los bajos niveles de educación financiera y el acceso deficiente a la información y las redes (Ibídem, p. 71).

[14] Azar, K., Lara, E., & Mejía, D. (2018). Inclusión Financiera de las mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política. Políticas públicas y transformación productiva;30, Caracas: CAF. Recuperado de: https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1162

La falta de acceso a fuentes de financiamiento, dificulta las actividades económicas de las mujeres en tanto que no cuentan con el suficiente capital de trabajo -es decir-, no cuentan con el dinero necesario para el funcionamiento del día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de mercancías o de materia prima, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Otra de las causas del problema es la carencia de habilidades duras y blandas relacionadas con el éxito de las actividades económicas. Al hablar de habilidades blandas, nos referimos a ciertas competencias sociales, ya sea aptitudes, capacidades o atributos que facilitan el desempeño de una actividad productiva, como son la comunicación con los clientes, resolver problemas, empatizar con las/os demás, reaccionar ante imprevistos, adaptarnos a los cambios rápidamente, creatividad, innovación, capacidad de liderazgo, y hacer mejor uso de los recursos. Por otro lado, las habilidades duras se refieren a conocimientos técnicos específicos necesarios para realizar actividades productivas, en este sentido, entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para consolidar sus actividades económicas, se encuentra el desconocimiento acerca de temas contables y administrativos. El desarrollo de capacidades contables y administrativas en las mujeres es impactado negativamente, no solo por la brecha educativa, sino por los estereotipos construidos en torno al género que fomentan la creencia de que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para adquirir y aplicar conocimientos asociados tanto con las matemáticas como con la administración del dinero. De ahí la necesidad de que las mujeres incursionen en el campo de la administración, las matemáticas y las finanzas para aminorar la brecha de género que las pone en desventaja para consolidar sus actividades económicas.

Teniendo como marco de referencia la violencia económica y patrimonial contra las mujeres y, dado que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo, "El Programa" ha buscado impulsar la empleabilidad de las mujeres que cuentan con una actividad productiva, otorgando a las mujeres beneficiarias capacitación en habilidades duras, blandas y apoyo económico.

También, y con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar a la población objetivo del programa, se llevó a cabo el siguiente estudio:

1) *Estudio Línea Base para el Programa "Fuerza Mujeres"*, en el cual se resalta "...el estrecho vínculo que existe entre la autonomía física y la económica, debido a que justamente la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer junto a parejas violentas, poniendo en riesgo su propia vida y la de sus dependientes. Así pues, cuando los emprendimientos y los proyectos que desarrollan las mujeres crecen y evolucionan, se abre la posibilidad de que las mismas mujeres reconozcan su autonomía y libertad". (Demoskópica México, 2022a, p. 13) Por otro lado, la forma en que las mujeres usan su tiempo e invierten energía, bienes y recursos, tienen como

principal destinatario a otras personas antes que, a ellas mismas, esto impide que tengan tiempo disponible para su desarrollo personal y económico, formación especializada, autocuidado y aspectos en general que puedan abonar a mejorar sus condiciones de vida y autoestima. Se entiende entonces que los estereotipos de género explican, en gran medida, la histórica persistencia de exclusiones de la fuerza laboral femenina dentro del mercado. (Ibídem, p. 83).

Del mismo modo se señala que los obstáculos que enfrentan las mujeres para conseguir financiamiento están asociados a los altos intereses, a no ser sujetas de crédito, a las comisiones que se cobran por los préstamos. Es por ello que deben de existir políticas públicas orientadas a la formación en servicios financieros, ahorro inversión, así como en temas de administración y finanzas para la consolidación de sus actividades económicas. La incorporación de la autonomía económica de las mujeres en la agenda pública es relativamente reciente y, además, se encuentra limitada por los déficits legales en materia laboral. A esto se le suma que para muchas mujeres recurrir a algún programa gubernamental o préstamo personal, son opciones poco viables ya que no se adaptan a sus necesidades y/o posibilidades, piden requisitos difíciles de cumplir o porque los intereses en los préstamos son altos. (Demoskópica México, 2022a, p. 13, 47 y 88).

En lo que respecta a experiencias de atención, existen precedentes internacionales de programas sociales con subsidios a fondo perdido y/o créditos con bajas tasas de interés con el objetivo de impulsar el emprendimiento, empoderamiento de las mujeres y disminuir la brecha económica y laboral. En este sentido, la Cámara de Comercio de España, en cofinanciamiento con el Fondo Social Europeo y el Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad, llevan a cabo el "Programa Emprendedoras" el cual está "dirigido a mujeres con espíritu emprendedor, con una idea o proyecto de negocio que quieren poner en marcha, ampliar o consolidar, que necesitan adquirir conocimientos en materia emprendedora a través de formación de calidad y que quieren establecer redes con otras empresarias". (Cámara de Comercio de España & Instituto de las Mujeres, 2017).[15]

Por otro lado, el mismo Instituto de las Mujeres de España en cofinanciamiento con el Fondo Social Europeo, cuentan con el I programa "Desafío Mujer Rural"[16] que es una iniciativa cuyo objetivo general es dinamizar el tejido empresarial femenino en el ámbito rural, para superar la brecha de género en materia de empleo y emprendimiento a través de distintas actividades: Apoyo y Asesoramiento a emprendedoras y empresarias del mundo rural; formación específica sobre emprendimiento en el mundo rural; creación de redes de emprendedoras y empresarias del medio rural; difusión, visibilización y reconocimiento de los proyectos de emprendimiento. Además, en convenio con Microbank otorgan Microcréditos para Emprendedoras[17]; y en conjunto con Grupo

[15] Fuente: https://www.camara.es/creacion-de-empresas/emprendedoras
[16] Fuente: https://desafiomujerrural.es/programa/
[17] Fuente: https://www.microbank.com/es/blog/p/microcreditos-mujeres-emprendedoras.html

18

Cooperativo Tangente, cuentan con la Escuela de Emprendedoras Juana Millán que promueve la autonomía económica de las mujeres a través de la creación y consolidación de proyectos empresariales individuales o colectivos[18].

En México, en el ámbito de gobiernos subnacionales también se han llevado distintas acciones a favor del emprendimiento de las mujeres. Se han implementado programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer el emprendimiento de las mujeres, uno de ellos es el "Programa Mujeres Emprendedoras", que ha sido ofertado por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz, entre sus objetivos se encuentran: apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el alto y muy alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por persona física) para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. El programa está dirigido a mujeres de 18 a 65 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prioriza apoyar a mujeres que se encuentren desempleadas, en situación de pobreza, trabajo informal, a trabajadoras del hogar, jefas de familia con hijas, hijos menores de edad y/o algún integrante con discapacidad, trastorno o enfermedad crónico degenerativa y a mujeres que viven violencia familiar o social, entre otras (Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, 2023).[19]

Así mismo, en el Estado de Chiapas se ha implementado otro programa social bajo la modalidad de microcréditos a través del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente Alterna de Pago, denominado "Fondo de Apoyo a la Economía de las Mujeres", por sus siglas FAEM, a fin de fomentar la participación de la mujer en los proyectos productivos. Este programa tiene tres modalidades: 1) Microcréditos "Semillas de Autonomía", para grupos de trabajo de 5 a 15 mujeres y en donde cada socia recibe un microcrédito individual en 3 ciclos subsecuentes que van de los $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a los $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), con un interés de 1.5%; 2) Empresas Sociales "Finanzas entre Mujeres" (FEM).

En el municipio de Santiago de Querétaro, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se ha implementado el programa "Con Ellas Hacemos la Diferencia", que tiene como objetivo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, fomentando una

[18] Fuente: https://escueladeemprendedoras.es/
[19] Fuente: http://repositorio.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/8/2023/05/Reglas-de-Operacion-del-Programa-Mujeres-Emprendedoras-2023.pdf

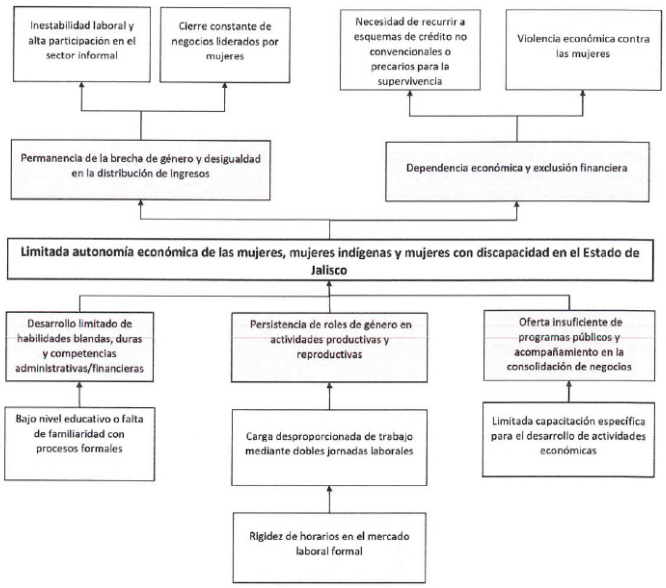
cultura libre de toda forma de violencia, desigualdad y discriminación que propicie el empoderamiento y mejora de las condiciones de vida de las mujeres. El programa cuenta con dos fases: Fase 1 Talleres, con una duración de 2.5 meses en esta etapa inicial las beneficiarias tendrán acceso a talleres impartidos por expertos, con enfoque de género y Derechos Humanos; Fase 2 Desarrollo del proyecto personal, también con una duración de 2.5 meses y que abarca los siguientes tópicos: en Mi Educación, a las mujeres beneficiarias que deseen continuar con sus estudios a nivel Licenciatura y Maestría se les canalizará a la Universidad de la Mujer; en Mi Empleo, se ofrecerán talleres de capacitación y participación en Bolsas y Ferias de Empleo; en Mi Empresa, las beneficiarias interesadas en desarrollar algún proyecto productivo con la finalidad de autoemplearse serán canalizadas al ICATEQ y CANACO; y en Mis Años Dorados, se brindarán asesorías de orientación y preparación para la vida adulta. Además, las integrantes del programa tienen beneficios adicionales como esquemas de financiamiento, tarjetas de descuento y acceso a beneficios adicionales como clases de manejo, natación, activaciones físicas, orientación nutricional, círculos de escucha, entre otros. (Gobierno Municipal de Santiago de Querétaro).[20]

[20] Fuente: https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-con-ellas/

20

3.2. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 5. *Árbol de problemas*



Fuente 5. *Elaboración propia*

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Mediante la entrega de apoyos económicos, las mujeres cuentan con capital de trabajo y herramientas para fortalecer sus actividades económicas. De esta manera, mejoran los productos o servicios que ofrecen y desarrollan habilidades duras y blandas. En consecuencia, las mujeres fortalecen sus actividades económicas, y desarrollan competencias y capacidades, con lo cual avanzan en la construcción de su autonomía económica.

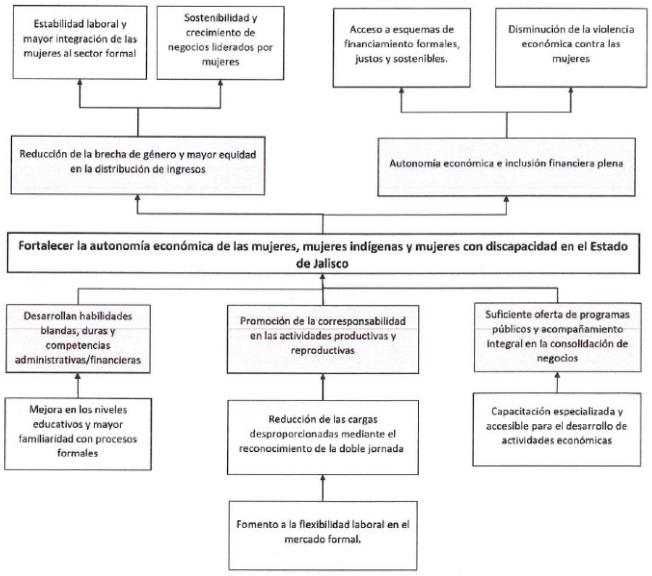
A través de la Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica, se otorgan apoyos económicos para que las mujeres que tienen una actividad económica propia en el Estado de Jalisco puedan invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan su actividad económica.

Mediante la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica Grupos Prioritarios se otorgan apoyos económicos a mujeres que pertenecen a pueblos originarios y comunidades indígenas y mujeres con discapacidad para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan su actividad económica.

En conjunto, las acciones del programa contribuyen a fortalecer sus actividades económicas y desarrollan competencias y capacidades, con lo cual avanzan en la construcción de su autonomía económica.

4.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico 6. *Árbol de objetivos*



Fuente 6. *Elaboración propia*

23

A continuación, se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: mayor impacto institucional, mayor viabilidad técnica, mayor capacidad institucional y menor tiempo para obtener resultados. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para incrementar la autonomía económica de las mujeres que tienen una actividad económica en Jalisco. Como se puede observar en la parte inferior izquierda de la gráfica 3, la métrica utilizada para puntuar estos criterios va del peor (representado por el 1) a lo mejor (representado por el 3), contando con una opción intermedia (representada por el 2). Es importante aclarar que, este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada proyecto de continuidad o apertura de "El Proyecto" deberá adaptarse al contexto y las necesidades específicas de cada una de las mujeres.

Gráfico 7. *Análisis de alternativas*

Criterios de valoración	Entrega de apoyo económico	Capacitaciones en temas de autonomía económica	Redes de conexión entre mujeres	Créditos de inversión	Capacitaciones en oficios tradicionales	Capacitaciones en oficios no tradicionales
Mayor visibilidad técnica	3	2	2	1	2	2
Menor tiempo para obtener resultados	3	2	2	1	2	2
Mayor capacidad institucional	3	3	2	1	2	2
Mayor impacto institucional	2	3	2	1	2	2
Total	11	10	8	4	8	8

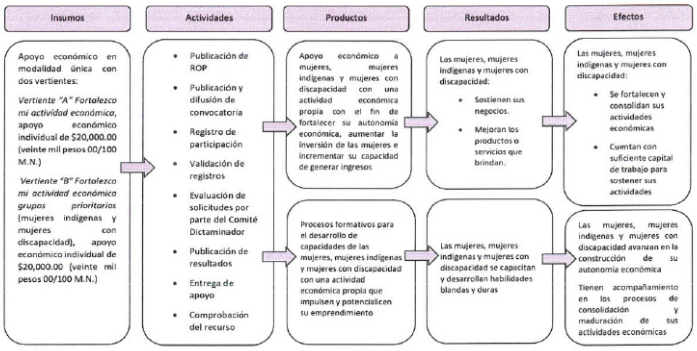
Escala: 1 (Peor) < 2 (Intermedia) < 3 (Mejor).

Fuente 7. *Elaboración propia*

4.3 FICHA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (TEORÍA DE CAMBIO)

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 8. *Lógica de intervención*



Fuente 8. *Elaboración propia*

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres con una actividad económica propia en el Estado de Jalisco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la inversión en capital de trabajo de las mujeres con actividad económica propia residentes en el Estado de Jalisco.
- Fortalecer las capacidades productivas de las mujeres con actividad económica propia residentes en el Estado de Jalisco para generar mayores ingresos.

5.3. POBLACIÓN POTENCIAL

266,595 mujeres trabajadoras por cuenta propia que residan en el Estado de Jalisco; para el cálculo de la población potencial se recurrió a la cifra identificada a partir de la Población Ocupada femenina que desempeña sus actividades económicas de manera independiente y sin subordinación laboral, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes al tercer trimestre de 2025.

5.4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de las vertientes "A" Fortalezco mi actividad económica y "B" Fortalezco mi actividad económica Grupos Prioritarios, la conforman 2,375 (dos mil trescientas setenta y cinco) mujeres trabajadoras por cuenta propia que cumplan con los requisitos de elegibilidad, de las cuales, el 80% se contempla susceptible de apoyo de la Vertiente "A", mientras que el 20% restante se considera dentro de la Vertiente "B". Con soporte en lo anterior, se proyecta una cobertura del 0.89% de la población potencial.

En la Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica podrán aplicar: mujeres mayores de 18 años con actividades económicas en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco. Respecto a la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica Grupos Prioritarios podrán acceder: mujeres mayores de 18 años con actividades económicas en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que pertenezcan a uno de los siguientes grupos prioritarios: pueblos originarios y comunidades indígenas y mujeres con discapacidad.

El tamaño de la población objetivo se determinó con base en la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026 y el monto del apoyo económico individual establecido en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior permite que el apoyo tenga un efecto en el fortalecimiento de las actividades económicas de las beneficiarias, priorizando la efectividad de la intervención sobre una cobertura amplia.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE "EL PROGRAMA"						
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2026	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2026	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2026

Fuerza Mujeres	Económico: **Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica**	266,595 mujeres trabajadoras por cuenta propia en el Estado de Jalisco	1,900 mujeres trabajadoras por cuenta propia en el Estado de Jalisco	**0.89%**	Apoyos económicos	$47,500,000.00
	Económico: Vertiente "B" **Fortalezco mi actividad económica Grupos Prioritarios**		475 mujeres trabajadoras por cuenta propia en el Estado de Jalisco			
Gastos de operación de "El Programa"						$2,500,000.00
TOTAL						**$50,000,000.00**

5.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

"El Programa" tendrá cobertura geográfica en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

La atención se realizará con criterios de priorización territorial[21], considerando contextos de vulnerabilidad social, ambiental[22] y de violencia que impactan de manera diferenciada en la autonomía económica de las mujeres.

Además, teniendo en cuenta que las mujeres indígenas como grupo prioritario, enfrentan formas diversas y sucesivas de discriminación que se combinan y superponen, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana: desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos para acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales y

[21] Estos criterios de priorización serán aplicables durante el proceso de Dictaminación.

[22] Se dará prioridad a los municipios de: El Salto, Juanacatlán y Poncitlán contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de los pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, toda vez que las mujeres de estos municipios se encuentran en situación de pobreza y alto grado de marginación. Asimismo, las mujeres en edad fértil, son propensas a padecer desnutrición, aborto espontáneo, enfermedades renales, cáncer, entre otros padecimientos.

culturales; así como pocas oportunidades para acceder al mercado laboral. Como acción afirmativa se dará prioridad a los municipios con mayor presencia de población indígena y mayor índice de marginación por municipio[23] de acuerdo a los datos estadísticos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Asimismo, se dará prioridad a los municipios que, de conformidad con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y su Actualización de Resolutivo 2024[24], han sido identificados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), como territorios que requieren atención prioritaria por la persistencia de contextos estructurales de violencia contra las mujeres. Debido a que se reconoce la existencia de factores sociales, económicos y comunitarios que impactan de manera diferenciada el ejercicio de los derechos de las mujeres, especialmente en materia de autonomía económica. Esta priorización se realiza en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, como una estrategia de prevención de las violencias y de fortalecimiento de las condiciones para una vida libre de violencia.

Adicionalmente, como medida de atención flexible y con enfoque territorial, se considerarán prioritarios aquellos municipios que, de manera extraordinaria, presenten contextos sociales, comunitarios o territoriales que generen afectaciones relevantes a las condiciones de vida, seguridad, bienestar o autonomía económica de las mujeres, derivadas de situaciones de emergencia, crisis sociales, fenómenos comunitarios o cualquier otra circunstancia que amerite la intervención del Estado. Esto se realizará conforme a la valoración de la autoridad competente, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la normatividad aplicable.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 TIPO DE APOYO Y CARACTERÍSTICAS

"El Programa" cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en recurso económico con dos vertientes de inversión: Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica y Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios.

---

[23] La construcción del Índice de marginación, considera cuatro dimensiones estructurales: falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas; percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

[24] Actualización de resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. Disponible en: https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Actualizacion-del-Resolutivo-de-la-AVGM-2024.pdf

- **Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica:** Apoyo económico individual de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

El uso del apoyo económico deberá ser única y exclusivamente los permitidos en el Anexo II. Lineamientos de Gastos de las presentes ROP.

- **Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios:** Apoyo económico individual de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para invertir, acondicionar y/o comprar herramientas que fortalezcan la actividad económica.

Los gastos, compras y uso del apoyo económico deberán ser única y exclusivamente los permitidos en el Anexo II. Lineamientos de Gastos de las presentes ROP.

6.1.1 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

MONTOS, VERTIENTES Y MODALIDAD			
	Modalidad	**Vertiente**	**Dirigido a**
Apoyo Económico	1,900 dispersiones de $20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	"A" Fortalezco mi actividad económica	Mujeres mayores de 18 años con actividades económicas en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.
	475 dispersiones de $20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	"B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios	Mujeres mayores de 18 años con actividades económicas en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco, que pertenezcan a uno de los siguientes grupos prioritarios: • Pueblos originarios y Comunidades indígenas; • Mujeres con discapacidad.

29

6.1.2. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias de "El Programa" de las Vertientes "A" y "B" de la modalidad única, recibirán el apoyo económico en una sola ministración en las fechas que la SISEMH publique a través de sus medios oficiales.

Independientemente de la fecha de entrega del apoyo, ya sea de la Vertiente "A" o "B", éste deberá ejercerse en los términos de las presentes ROP a más tardar al 01 de noviembre del 2026.

6.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para acceder a "El Programa", las mujeres mayores de 18 años con actividades económicas en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

VERTIENTE DE APOYO "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CRITERIOS	**REQUISITOS**
Ser ciudadana mexicana	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte). Documento escaneado y cargado en el formulario de registro. Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar: • Resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). Documentos escaneados y cargados en el formulario de registro.
Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de

30

	teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o Constancia de Residencia Municipal emitida por el Ayuntamiento correspondiente, debidamente firmada y sellada. Documento escaneado y cargado en el formulario de registro.
Desempeñar una actividad económica propia. No se considera como actividades productivas a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito	• Presentar 2 fotografías diferentes en donde aparezca la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico. Cargadas en el formulario de registro. Consultar especificaciones contenidas en Anexo III. • Llenado y firma del Formato Único de Registro Vertiente A. Documento escaneado y cargado en el formulario de registro.
No haber sido beneficiaria del mismo programa en ejercicios fiscales anteriores	Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado descargado del sitio oficial de RENAPO. Documento digital o escaneado cargado en el formulario de registro.
Todos los documentos deben presentarse de la siguiente forma: • Formatos originales (sin alteraciones, modificaciones ni enmendaduras) y completamente legibles, escaneados de manera nítida y cargados en el formulario de registro.	

VERTIENTE DE APOYO "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS	
CRITERIOS	**REQUISITOS**
Ser ciudadana mexicana	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte). Original y 4 copias simples. • Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar:

	• 2 copias simples de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
Residir en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o Constancia de Residencia Municipal emitida por el Ayuntamiento correspondiente, debidamente firmada y sellada, o carta de pertenencia indígena de ser el caso. 2 copias simples.
Pertenecer a alguno de los grupos prioritarios establecidos para los fines del Programa, siendo estos: Pueblos originarios y Comunidades indígenas; o Mujeres con discapacidad.	• Mujeres indígenas: o Para mujeres de la Zona Wixárika carta de pertenencia otorgada por autoridad comunitaria indígena, a través de la estructura de gobierno tradicional y/o agraria. 2 copias simples. o Para la Zona Nahua y las demás zonas del Estado, así también para mujeres nacidas fuera de territorio jalisciense, carta de pertenencia a un Pueblo originario o Comunidad indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena. Original y 02 copias simples. • Para las mujeres con discapacidad: Certificado o credencial para personas con discapacidad

32

	emitido por el DIF Jalisco o DIF Nacional. 2 copias simples
Desempeñar una actividad económica propia. No se considera como actividades productivas a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.	• Presentar 2 fotografías diferentes impresas en donde aparezca la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico. Consultar especificaciones contenidas en Anexo III. • Llenado y firma del Formato Único de Registro Vertiente B.
No haber sido beneficiaria del mismo programa en ejercicios fiscales anteriores	Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado descargado del sitio oficial de RENAPO. Documento digital o escaneado cargado en el formulario de registro.
Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de la siguiente forma: Formatos originales (sin alteraciones, modificaciones ni enmendaduras) y completamente legibles y nítidos.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado, contiene información falsa y/o fue falsificado, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de validación, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

6.3 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

VERTIENTE DE APOYO "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA	
FASE	**ACTIVIDAD**

33

Convocatoria	1. Publicadas las ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Dirección encargada de operar "El Programa" publicará la convocatoria para su difusión en la página oficial de la SISEMH. 2. Publicación y difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.
Registro de participación	**VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA** Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1. Realizar su registro a través del formulario digital designado, el cual será publicado en https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales de la SISEMH. Deberá responder y adjuntar escaneados los documentos solicitados conforme a lo señalado en la convocatoria de "El Programa": A. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte). Documento escaneado y cargado en el formulario de registro. Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar: • Resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). Documentos escaneados y cargados en el formulario de registro. B. Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o Constancia de Residencia Municipal emitida por el Ayuntamiento correspondiente, debidamente firmada y sellada. Documento escaneado y cargado en el formulario de registro.

34

	C. Presentar 2 fotografías diferentes en donde aparezca la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico. Cargadas en el formulario de registro. Consultar especificaciones contenidas en Anexo III. D. Llenado y firma del Formato Único de Registro Vertiente A. Documento escaneado y cargado en el formulario de registro. E. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado descargado del sitio oficial de RENAPO. Documento digital o escaneado cargado en el formulario de registro. El Formato Único Vertiente A estará disponible para su descarga en la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/.
Validación y dictaminación	Cerrada la convocatoria y el periodo de registro la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa", realizará la revisión y validación de solicitudes de la Vertiente "A". Las solicitudes que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes reglas, se seleccionaran en orden cronológico conforme al momento de registro. En este caso las seleccionadas a ser beneficiarias recibirán vía correo electrónico su folio de participación único. Las seleccionadas a ser beneficiarias tendrán prioridad en caso que cuenten con uno de estos criterios: que su municipio de residencia se encuentre en uno de los municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago; que la solicitante haya recibido atención durante el presente ejercicio fiscal en alguno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco; que residan en los municipios que requieren atención prioritaria de conformidad con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y su Actualización de Resolutivo 2024; así como quienes se encuentren activas en el padrón del Programa "Acompañar la ausencia a los familiares de personas desaparecidas" del DIF Jalisco. La selección de las mujeres beneficiarias se realizará mediante un proceso de evaluación a cargo del Comité Dictaminador. Las personas integrantes del Comité

	revisarán los folios que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad, asignando los puntajes correspondientes conforme a la rúbrica de evaluación establecida en las presentes Reglas de Operación. La evaluación se realizará de manera previa e individual, con base en la información contenida en los expedientes. Una vez concluida la evaluación, el Comité Dictaminador sesionará para formalizar los resultados del proceso. La sesión podrá realizarse de manera presencial y/o virtual, conforme a lo determine el propio Comité. Esto de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.6.5 de las presentes ROP. Los resultados quedarán asentados en el Acta de Dictaminación y los resultados se publicarán en la página oficial de la SISEMH.
Publicación de resultados	La lista de beneficiarias de la Vertiente "A" se podrán consultar hasta 10 días hábiles después de concluida la selección en la página oficial de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/

VERTIENTE DE APOYO "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS	
FASE	**ACTIVIDAD**
Convocatoria	1. Publicadas las ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Dirección encargada de operar "El Programa" publicará la convocatoria para su difusión en la página oficial de la SISEMH. 2. Publicación y difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.

Registro de participación	**VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS** Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1. Acudir de manera personal[25] a la sede de registro y en la fecha que corresponda a su municipio de residencia, con los documentos que se mencionan a continuación. a. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte). Original para cotejo y 4 copias simples. • Para las mujeres que se encuentren en proceso de actualización de datos de identidad deberán presentar: • 02 copias simples de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercibida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). b. Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro. Solamente serán válidos para el trámite los recibos de: electricidad, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado, o Constancia de Residencia Municipal emitida por el Ayuntamiento correspondiente, debidamente firmada y sellada., o carta de pertenencia indígena de ser el caso. Original para cotejo y 2 copias simples. c. En caso de ser una mujer indígena: • Para mujeres de la Zona Wixárika carta de pertenencia otorgada por autoridad comunitaria indígena, a través de la estructura de gobierno

[25] Las mujeres con discapacidad que presenten alguna limitante en su movilidad y esto les impida asistir de forma presencial a la sede de registro, podrán designar en su representación a un familiar directo, quien deberá acudir con identificación oficial y presentar una carta poder simple, aunado a los documentos solicitados para el registro.

tradicional y/o agraria. Para la Zona Nahua y las demás zonas del Estado, así también para mujeres nacidas fuera de territorio jalisciense carta de pertenencia a un Pueblo originario o Comunidad indígena expedida por la Comisión Estatal Indígena.

- En caso de ser una mujer con discapacidad:
  - Certificado o credencial de discapacidad emitido por el DIF Jalisco o DIF Nacional, original para cotejo y 02 copias simples.

Presentar 2 fotografías diferentes impresas en donde aparezca la mujer solicitante mostrando el espacio, actividad, producto o servicio económico. Consultar especificaciones contenidas en Anexo III.

d. Llenado y firma del Formato Único de Registro Vertiente B.
e. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado descargado del sitio oficial de RENAPO. Documento digital o escaneado cargado en el formulario de registro. 1 copia simple.

El registro para esta vertiente se llevará a cabo de manera presencial, en las fechas y sedes que determine la convocatoria correspondiente los cuales se informarán a través del sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales de la SISEMH. Se establecerá en la convocatoria un número determinado de fichas o folios disponibles, por municipio conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

Como acción afirmativa, la asignación de dichos folios se realizará dando prioridad a los municipios con mayor presencia de población indígena y mayor índice de marginación, con base en los datos estadísticos oficiales del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Este proceso se realizará en los periodos que para tal efecto establezca la SISEMH independientemente de la ejecución de la Vertiente "A".

38

	El Formato Único de Registro Vertiente B estará disponible para descarga en la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y también estará disponible impreso en las sedes de registro.
Validación y dictaminación	Cerrada la convocatoria y concluido el periodo de registro presencial de la Vertiente "B", la SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", realizará la revisión y validación de las solicitudes recibidas. Una vez recabada la documentación y conformados los expedientes, se verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes reglas. Las solicitudes que cumplan serán sujetas a un proceso de evaluación a cargo del Comité Dictaminador. Las seleccionadas a ser beneficiarias tendrán prioridad en caso que cuenten con uno de estos criterios: que su municipio de residencia se encuentre en uno de los municipios contenidos en la resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago; que la solicitante haya recibido atención durante el presente ejercicio fiscal en alguno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco; que residan en los municipios que requieren atención prioritaria de conformidad con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y su Actualización de Resolutivo 2024; así como quienes se encuentren activas en el padrón del Programa "Acompañar la ausencia a los familiares de personas desaparecidas" del DIF Jalisco.

39

	La selección de las mujeres beneficiarias se realizará mediante un proceso de evaluación a cargo del Comité Dictaminador. Las personas integrantes del Comité revisarán los folios que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad, asignando los puntajes correspondientes conforme a la rúbrica de evaluación establecida en las presentes Reglas de Operación. La evaluación se realizará de manera previa e individual, con base en la información contenida en los expedientes y registros del Programa. Una vez concluida la evaluación, el Comité Dictaminador sesionará para formalizar los resultados del proceso de selección. La sesión podrá realizarse de manera presencial y/o virtual, conforme a lo determine el propio Comité. Esta selección se realizará de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.6.5 de las presentes ROP. Los resultados quedarán asentados en el Acta de Dictaminación y los resultados se publicarán en la página oficial de la SISEMH.
Publicación de resultados	La lista de beneficiarias de la Vertiente "B" se podrá consultar hasta 10 días hábiles después de concluida la selección en la página oficial de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP.

En el caso de que la SISEMH detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa" y señalados en el presente numeral se encuentra alterado, modificado, falsificado o proporcionó datos falsos, se considerará que no se cumple con los criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de validación, quedando sin efectos su participación en "El Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

6.4.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" Y "B"

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las beneficiarias:

I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo.
II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "El Programa".
III. Conocer la "Cartilla de la Beneficiaria" que es un documento en el que se señalan los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de "El Programa", así como el proceso de entrega del recurso y la comprobación de gastos.
IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de "El Programa", en observancia a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las presentes ROP; y
V. Recibir el apoyo cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

6.4.2 OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS VERTIENTE "A" Y "B" DE LA ÚNICA MODALIDAD.

Para los efectos de "El Programa", son obligaciones de las beneficiarias:

- Proporcionar a la SISEMH toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable a "El Programa".
- Cursar los procesos de formación de capacidades que determine la SISEMH.
- Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con autoridades de los ayuntamientos del domicilio de la persona beneficiaria.
- Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único (FPU).
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar "El Programa".
- Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado.
- En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, como encargada de la ejecución de "El Programa".
- Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros.

- Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes ROP y de su actividad productiva.
- Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura.
- Conocer el contenido y los alcances de las ROP de "El Programa".
- Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con "El Programa", que realice la SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a ésta.
- Las mujeres beneficiarias deberán presentar las evidencias del gasto total del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso y hasta el 15 de noviembre de 2026. De conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente.
- Presentar las evidencias del gasto de acuerdo a los "Lineamientos de Gasto".

- Utilizar el recurso y apoyo para los fines que fue solicitado.
- Conocer que la participación en "El Programa" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiada.
- Notificar de manera inmediata a la SISEMH, si durante el proceso de participación, entrega de beneficios o documentos, se les solicita dinero, dádivas y/o cualquier otra forma de coerción como condición para participar en "El Programa", recibir los apoyos o tener por comprobado su gasto.
- Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la SISEMH estime para la operación de "El Programa" a través de los datos de contacto proporcionados por las propias beneficiarias.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

6.4.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos.
II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres interesadas en participar.
III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "El Programa".
IV. Informar los resultados de beneficiarias de la única Modalidad Vertiente "A" y Vertiente "B".
V. Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en "El Programa";

VI. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa";
VII. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa".

6.5 CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA

I. Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno.
II. Mujeres que se encuentren en conflicto de interés con alguna servidora o servidor público.
III. Haber sido beneficiaria del programa Fuerza Mujeres durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.
IV. Haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto durante el ejercicio fiscal 2019.
V. Haber sido beneficiaria del programa Empresarias de Alto Impacto durante los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025.
VI. Desempeñar cargo y/o representación con la SISEMH que genere conflicto de interés entre "El Programa" y el encargo encomendado.
VII. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH.
VIII. Cuando se detecte que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra.
IX. Cualquier otro que corresponda a un acto de corrupción en los términos de las leyes aplicables.

Las demás que por contravención al objetivo de "El Programa" o sus "ROP", determine el Comité Técnico de "El Programa".

6.5.1 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos de "El Programa" o incurra en alguna de las Causales de Incumplimiento establecidas en las presentes ROP, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable.

6.5.2 CAUSALES DE CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BENEFICIARIAS

Será motivo de iniciar procedimiento por incumplimiento de las beneficiarias respecto de los apoyos que brinda "El Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
III. En caso de muerte de la beneficiaria;
IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo en cualquiera de sus modalidades que le correspondía conforme al resultado del proceso de dictaminación;
V. Cuando la beneficiaria no acuda, sin causa justificada, a la ruta de validación presencial convocada por la SISEMH con posterioridad a la publicación de resultados, cuyo objeto es corroborar la identidad de la beneficiaria, la veracidad de la información proporcionada y la integración definitiva del expediente.
VI. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar en el mismo, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes;
VII. Cuando se identifique que la beneficiaria no utilizó los recursos asignados para el objeto y objetivos de "El Programa";
VIII. Cuando se lleve a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o se persigan fines de lucro con los recursos de "El Programa";
IX. Cuando no se permitan o propicien las condiciones necesarias para la comprobación de los recursos, visitas, auditorías y/o reuniones de seguimiento señaladas en las ROP;
X. Si la SISEMH detecta que alguna de las beneficiarias incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción;
XI. Si la SISEMH detecta que alguna persona aplicó a "El Programa" a nombre de otra, además de realizarse los procedimientos correspondientes, se dará vista a las autoridades competentes;

En los supuestos de las fracciones III, IV y V bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de incumplimiento, establecido en las presentes ROP.

6.5.3 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

Si la SISEMH, en el ejercicio de sus funciones, detecta o presume la existencia de alguno de los supuestos de incumplimiento previstos en las presentes ROP, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a incumplimiento de la beneficiaria en "El Programa", a través del siguiente procedimiento:

I. Se dictará por la SISEMH a través de la Dirección que opera "El Programa", un acuerdo de inicio de incumplimiento de la beneficiaria, en el que especificará de manera pormenorizada los presuntos hechos y elementos probatorios que tiendan a demostrarlos, y tal acuerdo lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro, la notificación por este medio surtirá efectos al día hábil siguiente a su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio proporcionado por la beneficiaria a la SISEMH, a través de los mecanismos que se hayan instrumentado durante el proceso de registro, con apoyo de las autoridades municipales y locales. Lo anterior aplica únicamente respecto de la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento. En el acuerdo de inicio, se deberán establecer las causas y los hechos que motivan el procedimiento, y se concederá a la persona beneficiaria un término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico oficial de "El Programa" contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx o para comparecer ante la SISEMH, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para acreditar su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

II. Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género junto con la dirección que opera "El Programa", procederá a resolver lo que corresponda conforme a las evidencias con que se cuente. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a que se tengan por acreditadas las causales o causa del incumplimiento a "El Programa".

III. La resolución que emita la SISEMH a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género junto con la dirección que opera "El Programa", declarando que se ha incumplido en los términos que establecen las presentes ROP, deberá hacerse constar por escrito mediante resolución definitiva que ponga fin al procedimiento, en la que se determinarán las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. La notificación se realizará por los medios que la SISEMH considere convenientes a partir de los datos proporcionados en el expediente, dejando evidencia documental de ello en el procedimiento.

IV. Para la sustanciación del procedimiento de incumplimiento, se estará a lo dispuesto las presentes ROP, por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

V. En el caso de procedimiento de incumplimiento de las Beneficiarias Vertiente B, la SISEMH, se auxiliará de las autoridades locales y tradicionales para la realización de las notificaciones correspondientes, garantizando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

La modificación al padrón de beneficiarias, derivadas del procedimiento de incumplimiento, se publicarán en la página oficial de la SISEMH.

La resolución que declare que se ha acreditado incumplimiento por parte de la beneficiaria, en los términos indicados, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la misma o terceras personas.

Toda persona que tenga conocimiento que se ha incurrido o incurre en conductas o hechos identificados como causales de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, deberá notificarlo oportunamente a la SISEMH.

6.6 INSTRUMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA: VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA Y VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS

Para la Vertiente "A", las interesadas deberán realizar su registro en línea a través del formulario digital que para tal efecto habilite la SISEMH, el cual será publicado en el sitio oficial https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y difundido a través de las redes sociales oficiales de la SISEMH. Deberán requisitar la totalidad de los campos solicitados y adjuntar la documentación establecida en la convocatoria correspondiente.

Para la Vertiente "B", el registro se realizará exclusivamente de manera presencial, en las sedes, fechas y horarios que se determinen en la convocatoria respectiva, las cuales serán publicadas en el mismo sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/. En dicho acto se llevará a cabo la recepción, revisión y validación de la documentación presentada por las solicitantes. Esta vertiente se desarrollará en el periodo que establezca la SISEMH y no necesariamente de manera simultánea con la Vertiente "A".

Para la atención de dudas relacionadas con la convocatoria, requisitos y proceso de registro, se pondrán a disposición, a través de los medios oficiales de la SISEMH, los teléfonos y correo electrónico de la Dirección que opera "El Programa".

6.6.1. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Exclusivamente para la **Vertiente "A"** deberán realizar su registro a través del formulario digital designado, el cual será publicado en https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales de la SISEMH. Deberán requisitar la totalidad de los campos solicitados y adjuntar la documentación señalada en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez concluido el registro en línea, la SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", realizará la revisión, integración y validación de las solicitudes recibidas, verificando el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación. Las solicitudes procedentes serán consideradas conforme al orden cronológico al momento de registro, y se aprobarán de manera sucesiva. Las seleccionadas a ser beneficiarias recibirán a través del correo electrónico registrado su folio de participación único.

El registro en línea no implica por sí mismo la obtención del apoyo, sino únicamente la participación, quedando sujeta al cumplimiento de los requisitos, a la evaluación correspondiente y a la disponibilidad presupuestal.

Las seleccionadas a ser beneficiarias podrán ser sujetas a criterios de priorización. Para tal efecto, se dará prioridad a aquellas solicitantes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el numeral 6.6.5 Dictaminación.

El registro de participación para solicitantes de la Vertiente "B" se llevará a cabo de manera presencial, en las fechas y sedes que determine la convocatoria correspondiente, las cuales se informarán a través del sitio oficial https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales oficiales de la SISEMH. En la convocatoria se establecerá un número determinado de fichas o folios disponibles por municipio, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

Como acción afirmativa, la distribución de dichas fichas o folios priorizará a los municipios con mayor presencia de población indígena y mayor índice de marginación, con base en los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El registro se realizará personalmente en las sedes designadas por la Dirección que opera "El Programa", y las solicitantes serán atendidas conforme al orden de llegada, siempre que presenten la totalidad de la documentación requerida. El personal designado verificará el cumplimiento de los requisitos y revisará la documentación señalada en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

No se conservará el lugar en el orden de atención ni se resguardará documentación cuando la interesada no cumpla con los criterios y requisitos establecidos, no presente alguno de los documentos solicitados o éstos no cumplan con las especificaciones señaladas.

Una vez concluido exitosamente el registro presencial y verificada la integración completa del expediente, se asignará a la solicitante su folio oficial de participación.

La Dirección que opera el Programa resguardará la información y los documentos (según lo correspondiente a la vertiente por la que se participa).

6.6.2 VALIDACIÓN

Cerrada la convocatoria y concluido el periodo de registro correspondiente a cada vertiente, la Dirección que opera "El Programa" contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para realizar la revisión y validación de las solicitudes recibidas en las Vertientes "A" y "B", a efecto de verificar que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación. Para la Vertiente "A", la validación se efectuará respecto de la información y documentación cargada en el sistema de registro en línea; para la Vertiente "B", se realizará con base en los expedientes integrados durante el registro presencial.

6.6.3 CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

Posterior al cierre del periodo de validación de solicitudes, la Dirección que opera "El Programa" contará con un término de 15 días hábiles para convocar y llevar a cabo la sesión de dictaminación.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el proceso de validación continuarán al proceso de dictaminación. Posteriormente, el Comité Dictaminador realizará la evaluación de manera individual, asignando los puntajes correspondientes conforme a la rúbrica y criterios prioritarios establecidos en las presentes Reglas de Operación, el cual aplicará para ambas vertientes.

Una vez puntuada cada seleccionada a ser beneficiaria, tanto en la Vertiente "A" como en la Vertiente "B", se ordenarán de mayor a menor conforme a los resultados obtenidos, seleccionándose como beneficiarias aquellas con los puntajes más altos hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada para cada vertiente. En caso de empate en la puntuación final, se aplicará como criterio de desempate el folio más reciente, en virtud de que éste fue asignado conforme al momento del registro respectivo. La evaluación se realizará de manera previa a la sesión del Comité Dictaminador, el cual sesionará de manera presencial y/o virtual para formalizar los resultados del proceso, mismos que quedarán asentados en el Acta correspondiente y se publicarán los resultados

en la página oficial de la SISEMH. El desarrollo del registro, validación y dictaminación podrán realizarse en momentos distintos para cada vertiente conforme al calendario que determine la convocatoria respectiva, sin que ello implique modificación a los criterios de selección establecidos. En caso de cancelación, desistimiento, incumplimiento o cualquier baja que genere disponibilidad presupuestal en cualquiera de las vertientes, el apoyo será reasignado respetando el orden de puntuación aprobado por el Comité Dictaminador y asentado en el Acta correspondiente, el folio que se encuentre en la posición subsecuente inmediata dentro de los folios determinados en dicha Acta y que no hubiera resultado beneficiaria inicialmente por insuficiencia presupuestal.

6.6.4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador se conformará de la siguiente forma:

- La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH);
- La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección Administrativa de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección Jurídica de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Formación y Desarrollo de Capacidades de la SISEMH;
- La persona titular del Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA) de la SISEMH;
- La persona titular de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH;
- La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, Dirección que opera "El Programa";
- La persona designada como enlace de la Secretaría de la Hacienda Pública; y
- La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado de Jalisco

La documentación, expedientes y demás información relacionada con el proceso de dictaminación estará disponible para su consulta durante el desarrollo de la sesión del Comité y, en su caso, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las decisiones del Comité Dictaminador se tomarán por mayoría de las personas integrantes presentes. En caso de empate en la votación respecto de asuntos administrativos o procedimentales, se continuará la deliberación hasta alcanzar una determinación por mayoría. Cada integrante del Comité podrá participar por sí mismo o a través de quien designe en su representación; además podrá designar hasta dos personas para colaborar técnicamente en la

evaluación de las solicitudes, quienes deberán observar el deber de confidencialidad correspondiente.

6.6.5 DICTAMINACIÓN

La dictaminación de las mujeres, tanto para la Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica como para la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica grupos prioritarios, consiste en la evaluación de las solicitudes que hayan cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación. La puntuación estará a cargo del Comité Dictaminador, quien valorará la claridad del destino del apoyo solicitado, la congruencia de la actividad económica que desarrollan y las condiciones socioeconómicas declaradas, conforme a la rúbrica establecida.

La evaluación no tendrá como finalidad determinar la rentabilidad, ni establecer preferencias por tipo de actividad económica, toda vez que el apoyo otorgado corresponde a un monto fijo para todas las beneficiarias. En consecuencia, la valoración se realizará bajo criterios objetivos, técnicos y no discriminatorios, orientados a garantizar la correcta aplicación del recurso y la equidad en el proceso de selección.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN		
Criterio	**Descripción para asignación de puntaje**	**Puntaje**
Destino del apoyo	Describe de manera clara y específica en qué utilizará el apoyo, identificando conceptos de gasto relacionados con su actividad económica.	4 puntos
	Describe el uso del apoyo de forma específica, aunque con menor detalle.	3 puntos
	Señala el uso del apoyo de manera general, sin precisar conceptos concretos.	2 puntos
	No describe claramente el uso del apoyo o lo indicado no guarda relación con su actividad económica.	1 punto
Congruencia	En las dos fotografías aparece la solicitante, y se identifica el espacio donde desarrolla la actividad económica manifestada.	3 puntos

	Se anexan dos fotografías, pero en una de ellas no se identifica claramente el espacio o la actividad económica declarada.	2 puntos
	Las fotografías no permiten identificar a la solicitante o la actividad económica declarada.	1 punto
Condición socioeconómica	Declara ingresos mensuales hasta 2 UMA y además declara ser jefa de hogar o persona cuidadora de menores, personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedad crónica.	3 puntos
	Declara ingresos mensuales hasta 2 UMA, sin declarar condición de jefa de hogar o persona cuidadora de menores, personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedad crónica.	2 puntos
	Declara ingresos superiores a 2 UMA.	1 punto
Puntos prioritarios	Que su municipio de residencia se encuentre dentro de los municipios señalados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relativa a las medidas cautelares en favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.	Hasta 1 punto extra
	Que haya recibido atención durante el presente ejercicio fiscal en alguno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.	Hasta 1 punto extra
	Que resida en municipios considerados de atención prioritaria conforme a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y su actualización vigente.	Hasta 1 punto extra
	Que se encuentre activa en el padrón del Programa "Acompañar la ausencia a los familiares de personas desaparecidas".	Hasta 1 punto extra

Se deberán asignar únicamente puntos enteros, no con decimales.

Para que las seleccionadas a ser beneficiarias puedan resultar beneficiarias, deberán obtener un mínimo de 7 puntos de los 10 puntos base establecidos en la rúbrica. La asignación del punto adicional será de un punto adicional como máximo, aun cuando la seleccionada a ser beneficiaria

cumpla con más de uno de los criterios de priorización. Los puntos adicionales tendrán carácter complementario y no sustituirán el cumplimiento del mínimo requerido.

Una vez puntuada cada seleccionada a ser beneficiaria, tanto en la Vertiente "A" como en la Vertiente "B", se ordenarán de mayor a menor conforme a los resultados obtenidos, seleccionándose como beneficiarias aquellas con los puntajes más altos hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada para cada vertiente. En caso de empate en la puntuación final, se aplicará como criterio de desempate el folio más reciente, en virtud de que éste fue asignado conforme al momento del registro respectivo.

La sesión podrá realizarse de manera presencial y/o virtual, según lo determine el Comité Dictaminador. Los resultados serán definitivos y quedarán asentados en el Acta correspondiente.

6.6.6 RESULTADOS DE DICTAMINACIÓN

El resultado, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/. El resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los integrantes del Comité Dictaminador vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, previo a la formalización de la entrega del apoyo, no se harán públicos los nombres ni datos personales de las beneficiarias, a efecto de salvaguardar su privacidad, integridad y derechos, evitando posibles situaciones de vulneración. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que resulten aplicables una vez concluido el proceso y formalizada la entrega del recurso.

Una vez publicados los resultados de la Vertiente "A", la SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", realizará una etapa de validación presencial de datos, para lo cual las beneficiarias deberán acudir personalmente en las fechas, horarios y sedes que se les indiquen por los medios oficiales, presentando la documentación original previamente cargada en el registro en línea a efecto de realizar el cotejo correspondiente. El personal autorizado verificará la identidad de la beneficiaria, la correspondencia entre la documentación original y la información digital registrada, así como la veracidad de los datos proporcionados; en su caso, podrá constatar la existencia de la

actividad económica declarada. La inasistencia injustificada a esta etapa, así como la detección de inconsistencias, información falsa o incumplimiento de requisitos, dará lugar a la cancelación de la asignación del apoyo, dejando constancia en el expediente respectivo. En tales casos, el apoyo será reasignado a la siguiente solicitante conforme al orden de prelación aprobado por el Comité Dictaminador y asentado en el Acta correspondiente, específicamente a aquella que, habiendo obtenido el puntaje o posición subsecuente inmediata, no hubiera resultado beneficiaria inicialmente por insuficiencia presupuestal. Únicamente una vez concluida satisfactoriamente la validación presencial se continuará con el proceso administrativo para la entrega del apoyo.

Si la SISEMH detecta o reconoce en cualquier etapa que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa", se encuentra alterado, modificado, falsificado, o si contiene la participación de una persona a nombre de otra o cualquier otro incumplimiento a la ROP, quedará sin efectos su participación en "El Programa", sin que sea necesario que medie procedimiento alguno. Lo anterior, independientemente que dé lugar a realizar la denuncia correspondiente.

6.6.7 FORMACIÓN DE CAPACIDADES

Una vez publicado el listado de beneficiarias la SISEMH convocará a las capacitaciones que considere necesarias. Las capacitaciones serán distintas para cada vertiente, de acuerdo a la pertinencia y necesidades de cada una de ellas.

6.6.8 ENTREGA DE APOYOS

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la transferencia de los recursos mediante pago electrónico a las beneficiarias de "El Programa" en la Vertiente "A" y "B" en una ministración, posterior a la publicación de la lista de beneficiarias.

6.6.9 COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias de las vertientes "A" y "B" deberán presentar las evidencias del gasto del recurso otorgado, en el momento en el que sean requeridas a partir de la dispersión del recurso, a más tardar el 15 de noviembre de 2026 de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el anexo correspondiente. El recurso que no se encuentre comprobado y devengado, deberá reintegrarse total o parcialmente, según corresponda, con fecha límite al 20 de noviembre de 2026 mediante transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, debiendo notificar de dicho reintegro a la SISEMH.

6.6.9.1 REINTEGRO DEL RECURSO POR INCUMPLIMIENTO

En los casos en que la persona beneficiaria haya recibido el apoyo y aun cumpliendo los criterios, requisitos de elegibilidad y obligaciones establecidas en el numeral 6.4.2 de las Reglas de Operación del Programa, no haya comprobado el ejercicio del recurso, o se encuentre en causales de reintegro, será la Dirección que opera el programa quien, tras revisar las comprobaciones, determinará el monto a reintegrar. Posteriormente, la Dirección Administrativa solicitará a la Secretaría de la Hacienda Pública la referencia bancaria correspondiente, la cual será notificada a la beneficiaria, quien deberá realizar el reintegro total y/o parcial de los recursos otorgados, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, para tal efecto deberá realizar la transferencia electrónica o depósito tomando en cuenta las especificaciones indicadas en el correo electrónico de la notificación.

La beneficiaria una vez realizado el pago o transferencia bancaria del reintegro correspondiente, deberá notificar y acompañar el comprobante del mismo y notificarlo al correo electrónico contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx, dirigido a la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

En caso de que la beneficiaria no realice el reintegro de los recursos en los términos señalados, se instaurará el procedimiento para determinar el incumplimiento al programa establecido en el numeral 6.5.3 de las Reglas de Operación del Programa. Además, este adeudo por incumplimiento impedirá la participación en futuras convocatorias hasta su total regularización.

Así mismo se considera causal de reintegro, cuando:

- La SISEMH detecta o reconoce en cualquier etapa que alguno de los documentos presentados por las participantes en "El Programa", se encuentra alterado, modificado, falsificado, o si contiene la participación de una persona a nombre de otra o cualquier otro incumplimiento a la ROP.
- No se acredite la comprobación total o parcial del recurso otorgado.
- Se identifique el uso del recurso para fines distintos a los autorizados.
- Se detecte información falsa o inconsistente en el proceso de comprobación.

El proceso de reintegro que la beneficiaria deberá seguir es el siguiente:

Recibe notificación al correo electrónico manifestado en la etapa de registro, con la cantidad a reintegrar y los datos bancarios donde deberá depositar o transferir el recurso en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles contados a partir de la notificación.

Una vez realizada la transferencia electrónica o depósito, deberá informar del pago o transferencia bancaria por el total del monto solicitado en la notificación, dentro del mismo plazo establecido

para el proceso de reintegro a la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, al correo electrónico contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx.

La Dirección Administrativa será la encargada de verificar que el recurso reintegrado esté reflejado en la cuenta de la Secretaría de la Hacienda Pública, y corresponda al monto establecido en la notificación.

Si el reintegro se realizó en tiempo y forma, con la verificación y validación de la Dirección Administrativa ante la Secretaría de la Hacienda Pública, se dará por concluido el trámite, mismo que informará a la Dirección que opera "El Programa" para los procesos pertinentes.

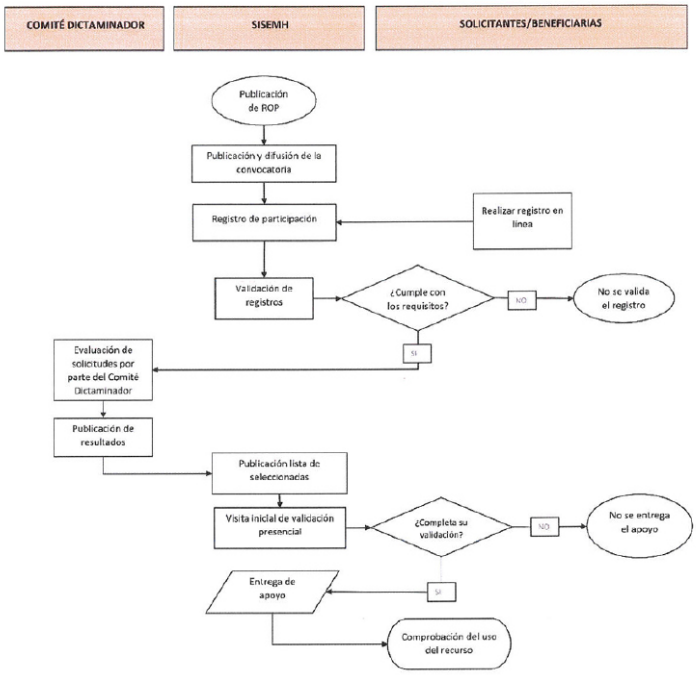
En el caso de no realizar el reintegro en tiempo y forma, la Dirección que opera "El Programa" con el apoyo y asesoría de la Dirección Jurídica iniciará el procedimiento administrativo establecido en el numeral 6.5.3 de las Reglas de Operación del Programa.

55

6.6.10 ESQUEMA DE PROCESOS

6.6.10.1 ESQUEMA DE PROCESOS VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA

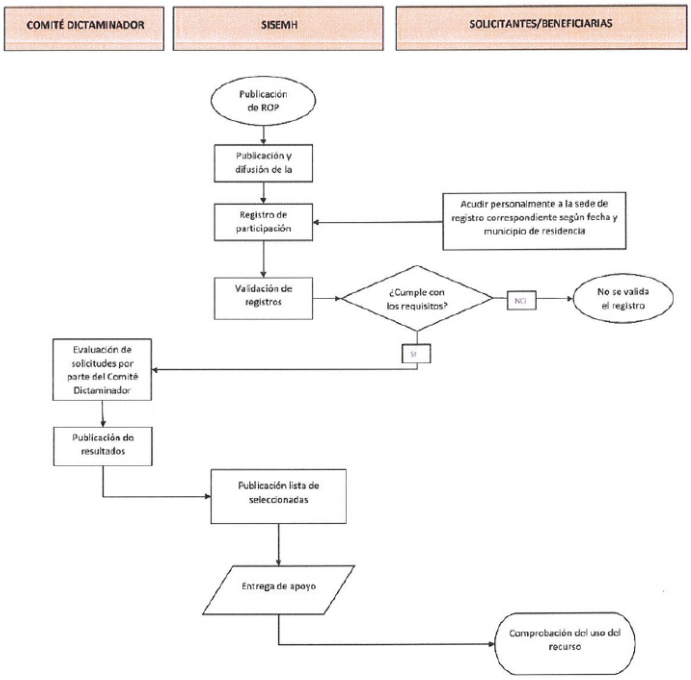
Gráfico 9. *Esquema de procesos Vertiente "A" Fortalezco mi actividad económica*



Fuente 9. *Elaboración propia*

6.6.10.2 ESQUEMA DE PROCESOS VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS

Gráfico 9 bis. *Esquema de procesos Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica Grupos Prioritarios*



Fuente 9 bis. *Elaboración propia*

57

6.6.11 MEDIDAS EMERGENTES Y DE CONTINGENCIA

El otorgamiento de apoyos de "El Programa" podrá ser suspendido, prorrogado o modificado ante las siguientes circunstancias de fuerza mayor:

• Cuando las condiciones sanitarias, climatológicas o de seguridad no permitan garantizar la integridad física de las personas operadoras o beneficiarias.

• Por determinación de las autoridades competentes que ordenen la suspensión de actividades no esenciales debido a riesgos epidemiológicos, de protección civil o seguridad pública.

• Cuando existan restricciones oficiales a la movilidad o concentraciones de personas que impidan la ejecución operativa conforme a lo programado.

Estas medidas se formalizarán mediante el acuerdo que para tal efecto emita la persona titular de la SISEMH, con base en las determinaciones de las Mesas de Salud, Mesas de Seguridad o autoridades de Protección Civil correspondientes, y permanecerán vigentes hasta en tanto se notifique formalmente la reanudación de las actividades.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

7.1.2. VERTIENTES "A" Y "B"

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago a las personas beneficiarias, mediante Oficio original de solicitud de recurso para "El Programa", firmado por la persona funcionaria pública facultada, en el que se establezca lo siguiente:

A) Nombre de "El Programa";
B) Nombre del Programa Presupuestario;
C) Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
D) Folio de la beneficiaria;
E) Nombre de la beneficiaria;
F) CURP (Clave Única de Registro de Población), tratándose de beneficiarias personas físicas
G) Municipio al que pertenece la beneficiaria;
H) Concepto del apoyo;

I) Monto y/o importe correspondiente de la ministración única solicitada;

Al oficio se deberá adjuntar por cada trámite:

I. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada;
II. Comprobante de recibo de apoyo económico por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de "El Programa", importe y concepto a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, debidamente firmado por la referida persona beneficiaria;
III. Copia del estado de cuenta a nombre de la persona beneficiaria y/o contrato de apertura de cuenta;
IV. Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE o pasaporte por ambos lados);
V. Copia simple de la CURP (Clave Única de Registro de Población);
VI. Copia del acta de instalación del Comité Dictaminador de "El Programa", y del acta de Dictaminación donde se aprueban las beneficiarias.
VII. Copia de las Reglas de Operación de "El Programa" debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso económico a la persona beneficiaria.

La Dirección de Fortalecimiento Municipal deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

7.2. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la dirección que opera "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, así como la documentación para la comprobación del gasto, la cual será enviada al cierre del ejercicio a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre de 2026 para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, haciendo referencia a la solicitud de pago, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera "El Programa", y adjuntar la documentación complementaria relacionada al ejercicio de las recursos y operación de "El Programa".

La Dirección que opera "El Programa" deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico de los expedientes, con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso de cada una de las beneficiarias de "El Programa" y la comprobación del gasto.

REEMBOLSO VÍA FONDO REVOLVENTE

En el supuesto de que se deba realizar reembolso de gasto de operación la SISEMH deberán apegarse a lo establecido en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único, Manual para la comprobación del gasto de los Viáticos y sus Anexos, Lineamientos presupuestales y demás normatividad aplicable de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

7.3 GASTOS DE OPERACIÓN

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Dirección de Fortalecimiento Municipal solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las ROP de "El Programa" (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibida la validación de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, la Dirección Administrativa realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para que se emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 3000 de la SISEMH.

Para la ejecución de los gastos operativos, la SISEMH los podrá realizar por conducto de la Dirección Administrativa, afectando la clave presupuestal de los gastos de operación del programa, haciendo llegar a la SHP lo siguiente:

a) Oficio de la solicitud de los recursos, firmado por la persona titular de la Dirección general o unidad ejecutora de gasto y la Dirección o unidad operativa de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:

- Nombre del programa.
- Monto total del paquete de gastos.
- Clave presupuestal.
- Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria a la que será dispersado el recurso.

b) Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada;
c) Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la solicitud de pago; los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable;
d) Verificación del CFDI en el portal del SAT.
e) Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.

La SISEMH podrá disponer de hasta $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que equivale al 5% del presupuesto del programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las Reglas de Operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, otros servicios de traslado y hospedaje, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la dependencia, Adquisición de materiales y suministros como: materiales, útiles y equipo menores de oficina, materiales impresos e información digital , material de limpieza, vestuario y uniformes Servicios generales como: servicios de impresión de documentos y papelería, congresos y convenciones, para la promoción, difusión y realización de eventos y operativos relacionados con la entrega de los apoyos de "El Programa" , servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA[25]

8.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nivel	Descripción del indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta 2026	Medios de verificación
Fin	Mide la proporción de mujeres de 15 años o más que se encuentran vinculadas al mercado de trabajo (ya sea trabajando o buscando trabajo), con respecto al total de mujeres en ese mismo rango de edad. Es una medida clave de la autonomía económica.	Contribuir a la construcción de la autonomía económica de las mujeres que habitan en Jalisco	Porcentaje de participación económica de las mujeres	(Mujeres de 15 años o más económicamente activas/ Población total de mujeres de 15 años o más)*100	43.82%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Propósito	Mide el impacto directo del programa al cuantificar la proporción de mujeres participantes que reportan o demuestran un incremento en su capacidad de generar	Las mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias que habitan en Jalisco mejoran su autonomía económica	Porcentaje de mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias que habitan en	(Número de mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias que habitan en Jalisco	100%	Base de datos de los programas de la SISEMH que abonan a la autonomía económica. Encuesta Nacional de Ocupación

[26] Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario **SM1 Autonomía Económica de las Mujeres.**

	ingresos propios, control de recursos o toma de decisiones financieras después de recibir los apoyos o capacitaciones.		Jalisco atendidas por el programa que mejoraron su autonomía económica en el año 2026	atendidas por el programa que mejoraron su autonomía económica en el año 2026/ Número total de mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias atendidas por el programa en el año 2026) * 100	100%	y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
Componente B1	Mide el nivel de cumplimiento en la entrega de los recursos financieros destinados a las beneficiarias, contrastando los apoyos efectivamente otorgados frente a la meta establecida en la planeación anual.	Apoyo económico para el fortalecimiento de los negocios de las mujeres (Fuerza Mujeres) entregado	Porcentaje de apoyos entregados por el programa	(Número de apoyos entregados por el programa en el año 2026/ Número de apoyos programados a entregar en el año 2026) * 100		Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco	

63

Actividad B1-01	Mide la eficacia del proceso de selección inicial, cuantificando la proporción de mujeres que, habiendo iniciado su trámite, logran integrar un expediente completo y cumplir con los criterios técnicos y legales del programa.	Registrar a las mujeres solicitantes conforme a los requisitos	Porcentaje de mujeres que cumplen los requisitos	*(Número de mujeres que cumplieron los requisitos en el año 2026/ Número de mujeres solicitantes en el año 2026) * 100*	69.40%	Base de datos. Dirección de Fortalecimiento Municipal. SISEMH, 2026

64

CADENA DE RESULTADOS

Gráfico 10. *Cadena de resultados*

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de participación económica de las mujeres	43.82%
Propósito	Porcentaje de mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias que habitan en Jalisco atendidas por el programa que mejoraron su autonomía económica en el año 2026	100%
Componente B1	Porcentaje de apoyos entregados por el programa	100%
Actividad B1-01	Porcentaje de mujeres que cumplen los requisitos	69.40%

Fuente 10. *Elaboración propia.*

65

8.2 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

1. Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2026.
2. En el buscador, colocar el nombre del programa "Autonomía Económica de las Mujeres" o usar el filtro de "Programa Presupuestario", en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "SM1 Autonomía Económica de las Mujeres".
3. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador de manera trimestral o anual.

8.3 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2023, "El Programa" cuenta con cinco evaluaciones, siendo estas: una evaluación interna de diseño y monitoreo, un estudio externo de línea base, un monitoreo de los mecanismos de contraloría social, un informe interno de monitoreo del registro y capacitación de Fuerza Mujeres y un diagnóstico externo de resultados y efectos más significativos del apoyo en especie. La evaluación interna de diseño y monitoreo fue realizada en 2019 por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento y tiene como objetivo generar recomendaciones para la mejora en la gestión y desempeño del programa[27]. Mientras que el estudio de línea base fue realizado en 2020 y tuvo como finalidad cuantificar la distribución de ciertas variables en las mujeres que conforman la población potencial de los programas en un punto en el tiempo. El monitoreo interno de los mecanismos de contraloría social fue realizado en 2021 y tenía como objetivo identificar áreas de mejora en los mecanismos de contraloría social del programa Fuerza Mujeres. El informe interno de monitoreo del registro y capacitación fue realizado en 2022 y tuvo como fin

[27] La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/BP-Evaluacion-2019.pdf

conocer la experiencia de las solicitantes en el proceso de Registro, así como identificar áreas de mejora en el diseño e implementación del programa "Fuerza Mujeres". Por último, el diagnóstico externo de resultados y efectos más significativos del apoyo en especie, fue realizado en 2022 y tuvo como finalidad valorar el grado de pertinencia del apoyo en especie.

En cada ejercicio realizado, los resultados de las evaluaciones han permitido retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Hasta el momento, el programa no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el Informe Final Anual que presenta la Dirección que opera "El Programa", en el cual se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados esperados y obtenidos, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Este informe deberá publicarse a más tardar el 31 de marzo del 2027, en la página oficial de la SISEMH.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 TRANSPARENCIA

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal
Domicilio: Francisco de Quevedo 169, Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 33 3679 2470
Correo electrónico: contactofuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: *https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234*.

9.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: *https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234*.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:
Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758
Correo electrónico oficial: *transparencia.ogest@jalisco.gob.mx*

9.3 DIFUSIÓN

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, será la encargada de dar a conocer el programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial https://igualdad.jalisco.gob.mx/, las redes sociales y

por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 CONVOCATORIA

La Secretaría, a través de la Dirección que opera el programa, emitirá la Convocatoria dirigida a las mujeres con una actividad económica propia en el Estado de Jalisco para participar en "El Programa". La difusión se realizará de manera oportuna a través del sitio web oficial de la SISEMH y redes sociales institucionales.

Asimismo, se difundirá entre los institutos municipales de las mujeres, con el fin de asegurar que las mujeres cuenten con la información necesaria para su postulación.

La Convocatoria deberá contener como mínimo:

- Bases.
- Requisitos de elegibilidad.
- Características de las vertientes.
- Etapas del proceso y vigencia.
- Datos de contacto para dudas y aclaraciones (correo electrónico y teléfono oficial).
- Criterios de selección y dictaminación.
- Aviso de Privacidad.
- Otros (en su caso).

Para atención de dudas, se dispondrá del correo electrónico oficial de 'El Programa' y las líneas telefónicas que la Dirección que opera el programa designe, mismos que serán visibles en el cuerpo de la convocatoria.

9.4 ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias

correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la SISEMH

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3336792470 Extensión 13500

Correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias.

9.5 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

Para personas físicas (Personas beneficiarias):

- Nombre y apellidos
- Edad
- Sexo
- Programa
- Componente
- Municipio
- Dependencia

- Concepto del Apoyo
- Fecha de Apoyo
- Monto de Apoyo
- Tipo de apoyo

Para personas morales (Actores Sociales):

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Concepto del Apoyo
- Fecha de Entrega
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx/ y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el Aviso de Privacidad Integral del Padrón Único de Beneficiarias del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible para su consulta en la siguiente liga oficial:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf a efecto de que las personas interesadas conozcan los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en que podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La SISEMH, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la SISEMH como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha de 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en las cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2025.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

73

ANEXOS

ANEXO I. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO VERTIENTE "A"

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA
PROGRAMA FUERZA MUJERES EJERCICIO FISCAL 2026

MUNICIPIO	FECHA				
	Día:		mes:		2026

Declaración bajo protesta de decir verdad

Por este medio solicito mi ingreso para participar en el Programa Fuerza Mujeres 2026, en la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- Participo únicamente en la vertiente señalada y no soy solicitante ni beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de fortalecimiento de actividades económicas. Asimismo, manifiesto que no he sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 ni 2025, ni de los programas Emprendedoras de Alto Impacto 2019 o Empresarias de Alto Impacto en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 ni 2025.
- Resido en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco y cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.
- No soy servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ni me encuentro en supuestos de conflicto de interés.
- Acepto sujetarme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, la Convocatoria y demás lineamientos aplicables a "El Programa". En caso de comprobarse que la información proporcionada es falsa o incompleta, acepto que mi solicitud podrá ser cancelada o dada de baja conforme a la normatividad aplicable.
- En mi carácter de solicitante, hago constar que he proporcionado la información solicitada en el presente Formato Único de Registro y que los datos aquí asentados son verídicos.
- Asimismo, autorizo a la SISEMH a verificar la información proporcionada, realizar cruces de información con padrones y bases de datos institucionales, así como llevar a cabo visitas de validación o seguimiento cuando así se requiera, exclusivamente para fines relacionados con la operación, seguimiento y comprobación.
- De igual forma, manifiesto que acepto el Aviso de Privacidad correspondiente al tratamiento de mis datos personales.

A CONTINUACIÓN, PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA EVALUACIÓN DE SU SOLICITUD

INFORMACIÓN SOBRE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

1.-¿A qué se dedica actualmente?

2.-¿Desde hace cuánto realiza esta actividad?

- ☐ Menos de 6 meses
- ☐ De 6 meses a 1 año
- ☐ De 1 a 5 años
- ☐ Más de 5 años

Página 01 de 03

JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

74

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3.-Tipo de actividad económica (marque una)

- ☐ **Sector Primario** Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, apicultura, minería o similares.
- ☐ **Sector Secundario** Producción o manufactura, artesanías, empaquetado, confección o similares.
- ☐ **Sector Terciario** Comercio, alimentos, transporte, salud, belleza, turismo, educación, o similares.

DESTINO DEL APOYO SOLICITADO

1.-¿En qué utilizará el apoyo económico?

2.-Si ya sabe qué piensa comprar o pagar, escríbalo aquí (esta información es orientativa y no limitativa; el apoyo podrá destinarse a otros gastos relacionados con su actividad económica):

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

1.-Ingresos mensuales aproximados

- ☐ **Hasta 2 UMA ($7,132.44)**
- ☐ **Más de 2 UMA ($7,132.44)**

2. ¿Es usted jefa de hogar?

- ☐ **Sí**
- ☐ **No**

Página 02 de 03

JALISCO

Francisco de Quevedo #109,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3670 2470

75

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3. ¿Es usted persona cuidadora? (Puede marcar más de una opción):

- ☐ **Niñas o niños**
- ☐ **Personas adultas mayores**
- ☐ **Personas con discapacidad**
- ☐ **Personas con enfermedad crónica**
- ☐ **No**

Manifiesto que la información proporcionada en el presente formato es completa y corresponde a mi situación actual.

FIRMA: (como aparece en identificación oficial) o huella digital (ambos pulgares)	
NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:	

JALISCO
Francisco de Quevedo #189,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3678 2470

ANEXO I.I FORMATO ÚNICO DE REGISTRO VERTIENTE "B"

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS
PROGRAMA FUERZA MUJERES EJERCICIO FISCAL 2026

MUNICIPIO	FECHA				
	Día:		mes:		2026

Declaración bajo protesta de decir verdad

Por este medio solicito mi ingreso para participar en el Programa Fuerza Mujeres 2026, en la Vertiente "B" Fortalezco mi actividad económica y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- Participo únicamente en la vertiente señalada y no soy solicitante ni beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de fortalecimiento de actividades económicas. Asimismo, manifiesto que no he sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 ni 2025, ni de los programas Emprendedoras de Alto Impacto 2019 o Empresarias de Alto Impacto en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 ni 2025.
- Resido en uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco y cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.
- No soy servidora pública en ninguno de los tres niveles de gobierno, ni me encuentro en supuestos de conflicto de interés.
- Acepto sujetarme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, la Convocatoria y demás lineamientos aplicables a "El Programa". En caso de comprobarse que la información proporcionada es falsa o incompleta, acepto que mi solicitud podrá ser cancelada o dada de baja conforme a la normatividad aplicable.
- En mi carácter de solicitante, hago constar que he proporcionado la información solicitada en el presente Formato Único de Registro y que los datos aquí asentados son verídicos.
- Asimismo, autorizo a la SISEMH a verificar la información proporcionada, realizar cruces de información con padrones y bases de datos institucionales, así como llevar a cabo visitas de validación o seguimiento cuando así se requiera, exclusivamente para fines relacionados con la operación, seguimiento y comprobación.
- De igual forma, manifiesto que acepto el Aviso de Privacidad correspondiente al tratamiento de mis datos personales.

A CONTINUACIÓN, PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA LA EVALUACIÓN DE SU SOLICITUD

PERTENENCIA A GRUPO PRIORITARIO

1.-¿A qué grupo prioritario perteneces?

- ☐ Mujer con discapacidad
- ☐ Mujer indígena
- ☐ Ambas

1.-Responder en caso de ser mujer con discapacidad. Tipo de discapacidad conforme al certificado presentado

- ☐ Motriz
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Intelectual

Página 01 de 03

JALISCO
Gobierno del Estado

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

77

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

- ☐ Psicosocial
- ☐ Múltiple
- ☐ Otra:

INFORMACIÓN SOBRE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

1.-¿A qué se dedica actualmente?

2.-¿Desde hace cuánto realiza esta actividad?

- ☐ Menos de 6 meses
- ☐ De 6 meses a 1 año
- ☐ De 1 a 5 años
- ☐ Más de 5 años

3.-Tipo de actividad económica (marque una)

- ☐ **Sector Primario** Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, apicultura, minería o similares.
- ☐ **Sector Secundario** Producción o manufactura, artesanías, empaquetado, confección o similares.
- ☐ **Sector Terciario** Comercio, alimentos, transporte, salud, belleza, turismo, educación, o similares.

DESTINO DEL APOYO SOLICITADO

1.-¿En qué utilizará el apoyo económico?

Página 02 de 03

JALISCO
Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3678 2470

78

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

2.-Si ya sabe qué piensa comprar o pagar, escríbalo aquí (esta información es orientativa y no limitativa; el apoyo podrá destinarse a otros gastos relacionados con su actividad económica):

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

1.-Ingresos mensuales aproximados

- ☐ Hasta 2 UMA ($7,132.44)
- ☐ Más de 2 UMA ($7,132.44)

2. ¿Es usted jefa de hogar?

- ☐ Sí
- ☐ No

3. ¿Es usted persona cuidadora? (Puede marcar más de una opción):

- ☐ Niñas o niños
- ☐ Personas adultas mayores
- ☐ Personas con discapacidad
- ☐ Personas con enfermedad crónica
- ☐ No

Manifiesto que la información proporcionada en el presente formato es completa y corresponde a mi situación actual.

FIRMA: (como aparece en identificación oficial) o huella digital (ambos pulgares)	
NOMBRE COMPLETO DE LA SOLICITANTE:	

Página 03 de 03

JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130
33 3679 2470

79

ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

ANEXO II. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL APOYO

VERTIENTE "A"

Aplicación del recurso

El apoyo económico otorgado deberá destinarse al fortalecimiento de la actividad económica que realiza la beneficiaria, de conformidad con lo manifestado en el Formato Único de Registro vertiente A.

La beneficiaria podrá destinar el recurso a la adquisición de bienes, insumos, herramientas, equipo, servicios, transporte o cualquier otro concepto necesario para el desarrollo, operación o mejora de su actividad económica, sin que existan porcentajes o límites específicos por tipo de gasto, siempre que se mantenga relación con dicha actividad o se justifique su utilidad para la misma.

En los casos en que el bien o servicio adquirido no guarde una relación directa evidente con la actividad económica declarada, la beneficiaria deberá justificar su utilidad para el desarrollo, operación o fortalecimiento de dicha actividad, proporcionando en el formato de comprobación la descripción del bien o servicio, el uso que le dará y la forma en que éste contribuye a su actividad económica.

El recurso deberá ejercerse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Comprobación del gasto

Las beneficiarias deberán comprobar el uso del recurso mediante la presentación de documentación que acredite el ejercicio del 100% del apoyo económico otorgado, mediante:

- Facturas electrónicas, o
- Tickets o notas de venta que contengan datos que permitan identificar al establecimiento emisor (nombre comercial, razón social o membrete visible, fecha y monto).

Las beneficiarias podrán recabar la documentación comprobatoria a partir de la publicación de la lista de beneficiarias y hasta el día 15 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección que opera "El Programa" podrá requerir información adicional o aclaraciones cuando existan inconsistencias o cuando sea necesario verificar la relación del gasto con la actividad económica declarada.

VERTIENTE "B"

La comprobación del uso del recurso correspondiente a esta vertiente se realizará mediante la suscripción del formato "Carta Compromiso", en la que la beneficiaria manifiesta bajo protesta de decir verdad que el apoyo será destinado a los fines establecidos. Este mecanismo es considerado debido a las condiciones particulares de la población objetivo y la información obtenida mediante estudios, evaluaciones y la experiencia operativa del Programa, en los que se han identificado barreras estructurales para la comprobación formal del gasto, tales como la brecha digital, el limitado acceso a proveedores que emiten comprobantes y condiciones territoriales, económicas y de cuidado que dificultan el cumplimiento de requisitos administrativos. En este sentido, se adopta como una acción afirmativa, a fin de garantizar el acceso efectivo al Programa sin imponer cargas desproporcionadas, dejando constancia del destino autorizado del recurso y del conocimiento de las obligaciones correspondientes.

Página 01 de 01

JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3678 2470

80

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE

VERTIENTES "A" Y "B"

Especificaciones técnicas

La solicitante deberá presentar dos fotografías diferentes, impresas, a color y/o blanco y negro.

Especificaciones de contenido

- En las fotografías deberá aparecer la mujer solicitante.
- Las fotografías deberán mostrar el espacio, producto, servicio o actividad económica que desarrolla la solicitante.
- Las imágenes deberán corresponder a la actividad económica declarada en el Formato Único de Registro de acuerdo a cada vertiente.

Restricciones

- El contenido de las fotografías deberá corresponder exclusivamente al objetivo de mostrar la actividad económica de la solicitante; cualquier otro contenido no será tomado en cuenta.
- En caso de que en las fotografías aparezcan niñas, niños o adolescentes, deberán testarse o difuminarse los rostros, a efecto de proteger sus datos personales e identidad, salvo que su participación sea indispensable para la demostración de la actividad económica y se cuente con las autorizaciones correspondientes conforme a la normativa aplicable.
- Cualquier contenido que incite a la violencia o ponga en riesgo la integridad o seguridad de las personas que aparezcan en las fotografías será causa de cancelación en el proceso de solicitud.
- No se considerará como actividad económica la participación en negocios relacionados con esquemas multinivel, cadenas piramidales, venta por catálogo de terceros, ni cualquier actividad de origen ilícito.

Página 01 de 01

JALISCO

Francisco de Quevedo #159,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

81

ANEXO IV. FORMATO DE COMPROBACIÓN

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

FORMATO DE COMPROBACIÓN VERTIENTE "A" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA
PROGRAMA FUERZA MUJERES EJERCICIO FISCAL 2026

FOLIO	PFMA-	-2026
NOMBRE COMPLETO DE LA BENEFICIARIA		
MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
FECHA	-	-2026

A CONTINUACIÓN, PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE EL USO DEL APOYO RECIBIDO Y SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

1.-Tipo de actividad económica

☐ **Sector Primario** Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, apicultura, minería o similares.

☐ **Sector Secundario** Producción o manufactura, artesanías, empaquetado, confección o similares.

☐ **Sector Terciario** Comercio, alimentos, transporte, salud, belleza, turismo, educación, o similares.

2.-¿A qué se dedica su negocio? Escríbalo con sus palabras

3.-¿En qué utilizó principalmente el apoyo?

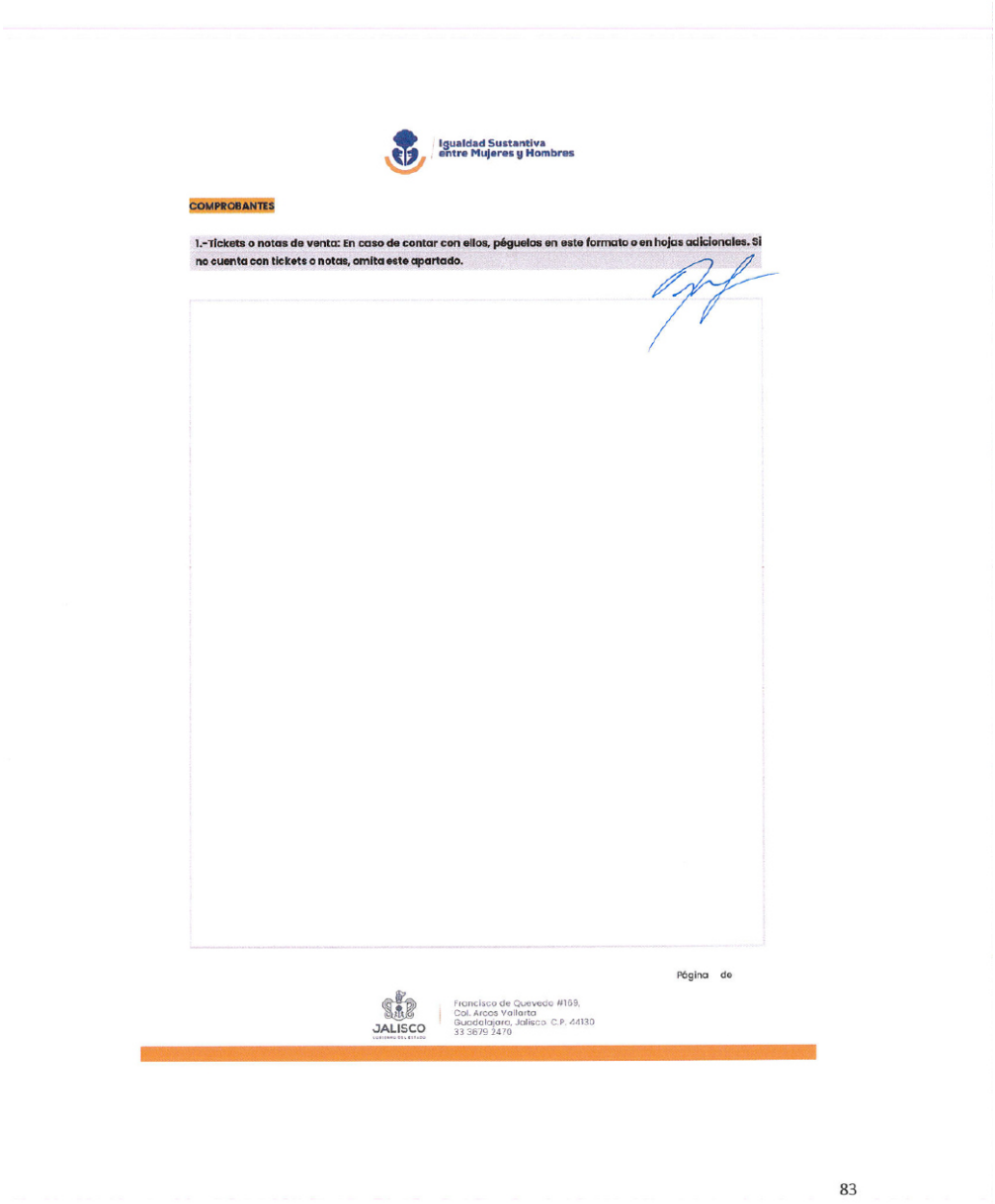
☐ **Compra de insumos o mercancía**
☐ **Herramientas o equipo**
☐ **Servicios necesarios para la actividad**
☐ **Transporte relacionado con la actividad**
☐ **Otro:**

Descripción breve (opcional):

4.-En los casos en que el bien o servicio adquirido no guarde una relación directa, evidente con la actividad económica declarada:

- **Bien o servicio adquirido:**
- **Uso que le dará:**
- **Cómo contribuye a su actividad económica:**

Página de


Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

COMPROBANTES

1.-Tickets o notas de venta: En caso de contar con ellos, péguelos en este formato o en hojas adicionales. Si no cuenta con tickets o notas, omita este apartado.

Página de

JALISCO

Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco C.P. 44130
33 3679 2470

83


Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres
Página de
JALISCO
Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco C.P. 44130
33 3679 2470

84


Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

2.-Facturas: En caso de contar con facturas, deberán pegarse o anexarse impresas. Si no cuenta con facturas, omita este apartado.

Página de

JALISCO

Francisco de Quevedo #168,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

85

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3.-Resumen del gasto (Los comprobantes deberán corresponder al monto total del apoyo otorgado, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa)

Monto total comprobado:	
Monto total comprobado en letra:	
Número total de comprobantes:	

Declaro bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido fue utilizado para el fortalecimiento de mi actividad económica y que los comprobantes anexos corresponden al gasto realizado con dicho apoyo.

FIRMA: (como aparece en identificación oficial) o huella digital (ambos pulgares)	
NOMBRE COMPLETO DE LA BENEFICIARIA:	

JALISCO
Francisco de Quevedo #169,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

ANEXO V. CARTA COMPROMISO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

CARTA COMPROMISO
VERTIENTE "B" FORTALEZCO MI ACTIVIDAD ECONÓMICA GRUPOS PRIORITARIOS
PROGRAMA FUERZA MUJERES EJERCICIO FISCAL 2026

FOLIO	**PFMA-**	**-2026**
NOMBRE COMPLETO DE LA BENEFICIARIA		
MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
FECHA	**-**	**-2026**

Por medio de la presente y dentro del proceso del Programa Fuerza Mujeres, ejercicio fiscal 2026, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- **Declaro** que el recurso que me será entregado será utilizado única y exclusivamente para el fortalecimiento de la actividad económica que declaré durante mi registro al Programa, conforme a los objetivos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y al destino del apoyo señalado.
- **Me comprometo** a cumplir con los Lineamientos de Gasto establecidos en las Reglas de Operación y anexos del Programa Fuerza Mujeres, así como con las disposiciones legales y normativas aplicables al uso del apoyo recibido.
- **Reconozco** que, en caso de detectarse el uso indebido del recurso, la falsedad en la información proporcionada o el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, podrán iniciarse los procedimientos administrativos correspondientes, incluyendo el requerimiento de reintegro del apoyo otorgado, sin perjuicio de las acciones legales que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.
- **Acepto** que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres podrá realizar acciones de verificación, seguimiento y supervisión para constatar el adecuado uso de los recursos entregados.
- **Entiendo** que el incumplimiento de los compromisos asumidos en la presente carta podrá implicar la cancelación del apoyo y/o la imposibilidad de participar en futuras convocatorias del Programa, conforme a las Reglas de Operación.

En este sentido, firmo la presente carta compromiso con pleno conocimiento de mis responsabilidades y derechos.

FIRMA: (como aparece en identificación oficial) o huella digital (ambos pulgares)	
NOMBRE COMPLETO DE LA BENEFICIARIA:	

Página 01 de 01

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Francisco de Quevedo #109,
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
33 3679 2470

87

ANEXO VI. COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

ANEXO VI.
COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO

Fecha _____

Yo _____en calidad de beneficiaria, recibí de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: $_____ (_____) M.N., por concepto de apoyo económico, en razón de mi participación voluntaria en el Programa "**Fuerza Mujeres**", en su Vertiente _____, programa perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Recibí de conformidad

Nombre completo de la persona beneficiaria

Firma (como aparece en la identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)

Ratifico lo anterior en todos sus términos.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección: Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44130
https://igualdad.jalisco.gob.mx/

88

ANEXO VII. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
AVGM	Alerta de Violencia de Género
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
EUA	Estados Unidos de América
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MiPyME	Micro, pequeña y mediana empresa
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
ROP	Reglas de Operación
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones afirmativas: Son aquellas acciones que implementa la SISEMH para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

89

Árbol de objetivos: Corresponde a la situación deseada por el programa. Se construye con base en el Árbol de problemas, para lo cual, las causas, el problema central y sus efectos se plantean en sentido positivo como una situación ya lograda. De esta manera, el problema central se convierte en el objetivo, las causas corresponden a los medios para lograrlo y los efectos a los fines a los que se aspira en el mediano y largo plazo.

Área Metropolitana de Guadalajara: Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

Autonomía económica: De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, así como demás requisitos especificados en las ROP.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres: Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Comité Técnico de "El Programa": Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del programa "Fuerza Mujeres".

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Desarrollo de capacidades: Es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo (UNDP, 2009). El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida al tratamiento de la violencia contra las mujeres y niñas. Si bien frecuentemente se le ha equiparado únicamente a la capacitación, el concepto de desarrollo de capacidades supone componentes y consideraciones mucho más amplios.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: 365 días (366 en año bisiesto) con que cuenta el año.

Dirección que opera el Programa: La Dirección de Fortalecimiento Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH, es la encargada de los procesos operativos del programa Fuerza Mujeres.

Discapacidad: Situación de la persona que, por sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales o mentales duraderas, encuentra dificultades para su participación e inclusión social.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el tono de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

El Programa: Se refiere al Programa Fuerza Mujeres.

Empleadoras: Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

Esquema de procesos: Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.

Estereotipos de género: Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asignan la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Experiencias de atención: Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.

Fundamentación: Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.

Gastos de operación de "El Programa": Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos necesarios para operar "El Programa"; se rige por la normatividad aplicable.

Grupos prioritarios: personas que, por alguna situación de desigualdad, riesgo o discriminación, como su edad, religión, género, origen étnico, condición física o mental, o de otra índole, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Se busca el desarrollo integral de estos grupos, entre los que se incluyen las personas con discapacidad, los jóvenes, la población migrante, la población de la diversidad, las madres adolescentes, los pueblos originarios, etc.

Igualdad de género: Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.

Igualdad sustantiva: Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupos en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Índice de marginación: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

92

Insumo: Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.

Lineamientos de Gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

Metas: Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

Mujeres seleccionadas: Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.

Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población ocupada: La población ocupada está formada por todas aquellas personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y se encuentran trabajando, o bien están sin trabajar, pero mantienen un vínculo formal con su empleo.

Población subocupada: Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

93

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Solicitante: Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria.

94

1

.


SIN TEXTO

.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN XIII
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, "Fuerza Mujeres" ejercicio fiscal 2026. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx